

Escrito de Gallo
Año de 1803

y 1804.



Tecnológico
de Monterrey




Tecnológico
de Monterrey

son Intend^{te}

Los últimos en M^{te}. trace^{da}. dicen: Que sin embargo
se ha ven sacadore al fregon ~~la plaza~~ el ass^{to}. de
Salgo en esta ^{ciudad} ~~capitad~~, en ella, y puals parages en
la provincia, prim^o. por el term^o. de 30 dias, y otri
man^{te}. por el de^o en la capital; En lo absoluto
ha^o sabido q^o haga portusa en eny^{te} algunos
a este asend^{to}, sin duda por el acedo en
sufria su quebranto, semejante al q^o se^o y
notorio, ha^o padecido en cantidad considerable
la dhenexia, por los 5 d^{os}. en q^o recibio el Ass^{to},
cuyo ~~buensuero~~ ~~plano~~ se vence el dia 3 de Junio
~~placencia~~ enm^{to}.

En conseq^a. a igual estado del exp^{ed}^{te}, F^o
de no poder esperarse q^o en el corto term^o. q^o
resta hasta la citada provincia cesacion del
ass^{to}, se presente licitando a el, pues estan^{te} de
de obtaento aquella referida publica noticia
en la perdida q^o ha^o sufrido la dhenexia, y la
decadencia tan notable en este m^{te}. tanto es

respecto al n.º de sus habitantes, como
p.º las proporciones de los q.º han quedado,
pues la falta de ~~Arboles~~ se experimentó p.º
largo tpo. ~~en~~ produjo una numerosa
emigracion de gente Operaria, y la ma-
yora pobreza en los demas; p.º esto, pues,
creen los d.ºs. positiva la necesidad
q.º ya anunciaron en su anterior info-
me de Administrar p.º a la Venta pro-
visional m.º en el propio modo q.º lo
ejecutaron desde 2.º de Novre. de 796,
hasta ~~ende~~ igual dia del mes
de Junio de 798.º; pues en el siguiente
3.º se entregó el tramo a la Estineria
en calidad de arriendos p.º 5.º año, ba-
jo el valor de 4000.º p.º en cada uno,
a comegimiento de Sep.º año de 26.º de
Abril entonces proximo.

 Sin embargo, y reservandose
lo q.º subscriben manifestar a V.º S.
en otro escrito las formalidades, ba-
jo las quales haya de Administrar
se p.º ellos la ^{en su caso} venta; deseoso de
que se solicite por todo
los arbitrios que parecieran mas
eficaces, y conducentes al intento
piden a V.º S. q.º si fuere de su
agrado, se sirva mandar que
se fisen avisos en los p.ºales parajes
de esta Ciudad excitando licitantes,
mientras se celebra una Junta de Al-
monedat, en la qual, convocando a
los Diputados de esta Estineria, q.º

deben concurrir al acto, como ultima
Acreditada, aunque no sean mejor por
ver, ~~de~~ se trata, y acuerda la provi-
dencia q. es mas conveniente a las me-
jores ventajas del Reino, dando
aquel mismo dia, ~~en la ciudad de~~
~~celebracion de la Junta~~ otros Pregones
los quales acario, p.^{ra} las circunstancias
de ser en la hora de la celebrac.^{on} de la
Junta pueden producir los efectos que
no facilitaron los anteriores.

Pero antes q. se verifique esta
ultima formalidad conducira q. V.S.
se sirva determinar que se agregue a
este Exped.^{te} el q. se instruyo de igual
naturaleza en dho. año de 1767 y
q. todo vuelva a los dho. autos con
noticia de las resultas de dho. autos
o resoluciones q. se fisen en las Es-
quinas, p.^{ra} q. se expongan lo q.
conviene p.^{ra} mas conducente en la
materia.

Ferreteria p^{ra}l. de Zacat.
Mayo 11. de 1763.

Otro sí Por que ya se halla abarrado el
termino p.^{ra} el vencim.^{to} del arriendo
y respecto a ser necesario tomar
las oportunas providencias con
las plazas foraneas agregada
a la de esta Capital; del mismo
modo se servira V.S. mandar
que la Diputac.^{on} de Ultramar

Y de luego
instruya ~~inmediatamente~~ de los ter-
mino en q. se maneja con los in-
mado y ~~varios dependientes~~, ma-
nifestando la ~~cantidad~~ en q. los tie-
ne arrendado, y los sujetos á cu-
yo cargo corren, puer an per-
tenece: Vt. Supra.



Tecnológico
de Monterrey

viendo el producto liquido a 484 p. 2 v. 6 q.
Determinada ya, y a esta misma plaza,
Amor, p. sta. y esta resolucion, dio aquella puen-
cion en 2 al citado Fco a 796, y hasta 2 al
tanto a 798, en cuyo dia cayo este manejo, p. sta.
entregase otra vez la Renta a la Monexia, en
orig. ~~de~~ 3, produjo el ramo 834 p. 1. 2. de
modo, q. dadas ambas ramas, resulta q. en un
año, diez meses, y nueve dias, se verifico el rendim^{to}.
liquido de 4.676 p. 3 v. 6 q.

Es verdad, q. no p. esto, quieren los dños
persuadir a la corte de que se lograsen iguales
ventajas en la Amnidad, q. se merecía p. lo
necesario, pues antes bien conocen q. haviendo va-
riado tanto las circunstancias desde aquella, hasta
la presente Epoca, y la decadencia de este Mi-
nisterio; de ningun modo, mientras no se restitui-
yon las cosas al estado anterior, podrian espe-
rarse q. los productores con mucha dis-
tancia; pero obligando la necesidad al proy^{to}.
arbitrio, los rogamos se de, sean quales fuesen,
redundando, en lo posible, en beneficio de la mi-
nisterio, respecto q. ellos, faltando, como falta por lo
al Ad^{to}, se sentiria en absoluto defecto de productores, y

ademas, la constancia ellos sendos, sea en
seguro principio q. deriva a la admision de qual-
quiera fortuna, q. en adelante, acajo se preste.

En esta inteli^o; los q. informan, a
pesar de sus diversas, y cuidadosas labores; siendo, como
es esta tambien importante al servicio del Rey,
se hazian cargo al mismo en la Renta en lo
formal, poniendo en la Plaza de esta Ciudad, en
lugar de su confianza, y a q. la Administ^o,
con respecto a lo mecanico, y haciendo otro
tanto con las Forneas, siempre q. aquellos aduen-
tadores actuales, q. se han entendido con la
Deputac^o de Mexico, no se conformen con
su continuac^o en los propios terminos; p. lo qual
asignarian a otros depend^o, y a los demas sub-
alternos de ellos, q. sean necesarios, los Palacios
menores, q. les fueron ^{reñdidos} ~~asignados~~ en la Admini-
strac^o de. Establecida el año de 1796.

Entonces, considerando asi preciso, p. a.
los primeros fomentos en la Renta, se determino
en la respectiva Junta de Monedas, q. los 248 p.
n. n. 6 q. enterables por la Moneda, como producto
liquido en aquella referida Epoca, en q. Admini-

Formal, y justificada constancia ulos Rndem^{tos}.

ul tramo.

Ani, parece a los q. subscriben, q. corres-
ponder haccase, en el mes^{te} estado ulas cosas, pe-
ro sin embargo, la a. tanta ul Amonedas,
cuya celebrac^{on}, tiene v. l. decretada, acordada,
y determinada, provisionalm^{te}, lo q. mas con-
vienga, hasta q. la superioridad, a quien debe
darse cta, con estos aultos, quedando testimonio
en ellos, en el oficio ul la Intend^a, se cavie re-
solber lo q. sea mas conforme al mejor



reunio

Tecnológico

de Monterrey

hae Mayo 20 ul 1803.

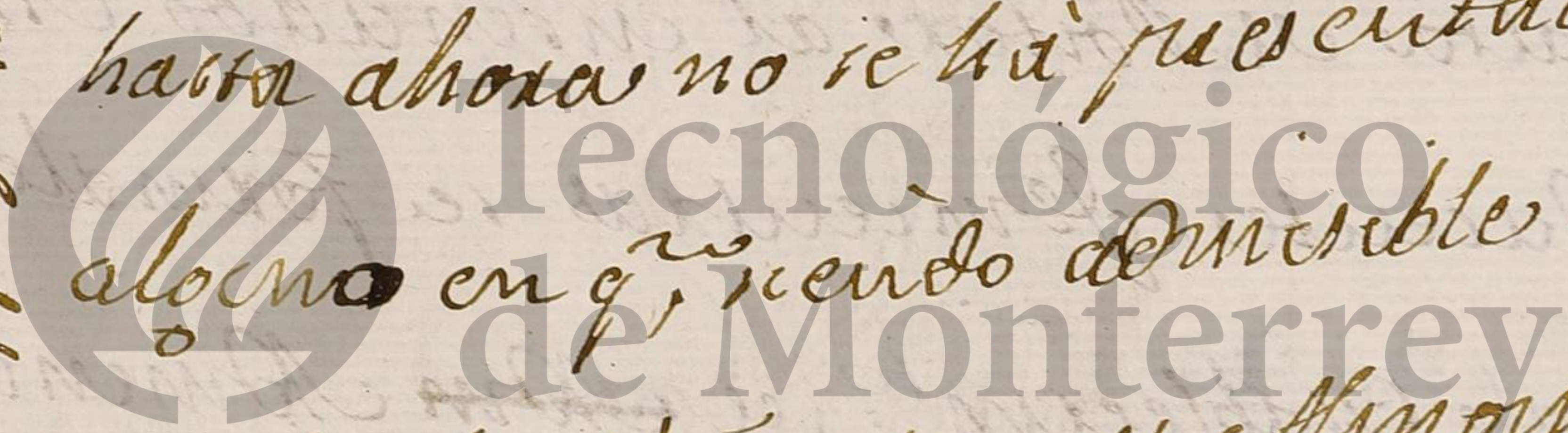
con su tenor y fe

ten q' los sea posible al mismo revocacion y q' el q' y unidos acm for en su de: itace

Por P^a de lae. Mayo 31 de 1808.

mandó a esta ses^a la movida, y unánime
la conformidad en la D^a de lae; ~~el ejecutivo~~
~~del~~; cuyo servicio, en obsequio al d^o. inte-
res desempeñó el expresado cuerpo, con el
cumplido, exactitud, y empeño, q' d^o. s. ha via
sido á bien recomendarlos.

Actualmente nos hallamos en des-
tino caso q' en aquel tpo, pues es la ~~llena~~
D^a de lae en plena el Ayuntamiento del Ter-
cerio q' finaliza el día 3 de Junio. y
hasta ahora no se ha presentado licitante
alguno en q' siendo deseable en Portada,
pueda la a' d^a de lae de Amoreas celebran
el remate, el d^o. de lae; y en este concepto,
corresponde a nra obligac^o, con d^o. de lae;
q' si fuese el al agrado, podria revocarse
mandar, se encarga al d^o repetido cuerpo,
la indicada Am^o, en esta, y ellas f^oras
agregadas, p^a. ahora, y hasta tanto se
toman otras movidas oportunas á asegu-
rar los productos del ramo; cuya comision
creemos q' aceptarán gustosos los Diputados,
á conseq^a. de sus notorios deseos de contribuir



Para los efectos que puedan convenir en el
arrendamiento que está para celebrarse del An-
teno general de Gallos de esta Provincia, dirijo a
Vms la comestacion que ha dado la Diputacion
de Mineria al Oficio que le libré con fecha 16 del
presente a efecto de que instruyere el modo en que se
manejaba con las Plazas foraneas y cantidad que
cada una satisfacía anualmente.



Dios que admita m. a. Tacatecas Mayo 26 de
de Monterrey.

P. C. O. P.
Fran. Hernandez
[Signature]

Exer. Ministro de N. H. a
de esta Ferreteria p. al

Para los efectos que fueran convenientes en el
Gobierno de este Estado para celebrar los
tratos de comercio que fueran necesarios
de conformidad con lo que se ha acordado en el
presente a efecto de que intervenga el cargo
necesario con los señores señores y señoras
que en el presente se encuentran en el
Estado de Coahuila de Zaragoza.



Tecnológico
de Monterrey

Por el Secretario de Estado
de Coahuila de Zaragoza

Con motivo de la ausencia del Diputado seg,
no he podido satisfacer á lo que V. S. se sirve pre-
venirnos en su oficio de 16 del presente, cuya
contestacion exigiendo, le participo que segun las
noticias que he podido adquirir, la Plaza de
Gallor de la villa de Sombretete contribuye á
esta Diputacion anualmente con mil trescientos
rs, la de Fremillo con doscientos, la de Herio
con sesenta, la de Camico con quarenta, y la
de Pinon lo que produce, y no haver encontrado
sujeto que la haya arrendado: Ignoro quienes
sean los encomendados de las anteriores y la
razon arriba dha; en cuya vista V. S. tomara
la providencia que estime oportuna: suplicando-
le estrechamente que cumplido que sea el quinquen-
nio al cargo de esta Diputacion se deter-
mine inmediatamente quien reciba el arriendo,
pues no es posible poder continuar nosotros
con el hasta q^e se remate ó ponga en adminis-
tracion.

Dios

guarde à V. S. muchos años Tacateca
Mayo 24 de 1803.

Bernardo de Manuel
E



Tecnológico
de Monterrey

Por el
Intendente de Exército
y de esta Provincia E.

En conseq^a de la cesacion del art^o gen^l de
la renta del tucgo de Sallos en esta Provin-
cia, q^e corrria a cargo de D^{ny}, y en virtud
delo acordado en la u^l Junta de Amos-
nedas, q^e se celebró sobre la materia, el dia
con 17 de Jul^o del cor^{te}, en cuyo dia fue
cumplido el t^{po} del enervado arrendo;
haviendo ~~se~~ hecho cargo estas cosas
de la Am^{on} del ramo, provisionalm^{te},
y nombrado de Am^{on} substituto a D^{no}
Luis Roman Lopez de Nolasco, en esta
ocasion; lo avisamos a D^{ny}, y a q^e
en inteliq^a de lo referido, se pueda
mandar, q^e desde luego se haga entrega
de la Para en esta capital a D^{no} Rⁿ
Luis Roman, disponiendo q^e la finca
se reciba, sin quebrantos en su edificio, y
en su regular forma; y ~~memoria~~,
no teniendo D^{ny} embarazo, q^e se realicen

al rependo Amos cobertito, p. en tanto
paccio, q. catofara unmedicam^{te}, los Sallos
q. exitan respectivos al an^{to}, y las Nabalas,
y qualesq^{ta} otros utiles indispensables a
p^a continuar el Tucco; en concepto de q. re-
gum to desuelto en la citada h^a tanta havia

~~Don Xacac Temio 1783~~

A la pericia de Juy. el mencionado hoy en
u Nabalas 200 p^a, q. les pasaremos en eta.
el ~~su~~ valor el ultimo año del an^{to}.



Tecnológico
de Monterrey
Don Xacac Temio 1783.

tres Diputados
en esta ciudad.

En acuerdo provisional de la U. Santa de
Monedas de esta Provincia, se ha dispuesto,
que la Renta del Juego de Salto de ella, se Ad-
ministre por Cuenta de la U. de Hacia, nombrando
de nosotros ~~Administradores~~ ~~con la dotación~~
~~anual de 600 p.~~ y caso las Reglas se ~~se~~ ~~constituyan~~
convencientes ^{al buen} al manejo de este ramo; y en un
voto hemos convenido electo a Jn. p. Ad-
ministrador de la Plaza de esta Cap. con el
anual salario de 600 p., cuya dotación fue tam-
bien determinada por la referida U. Santa.

En consecuencia, reservándonosnos impo-
ner a Jn. las mismas reglas, con opor-
tunidad se presentara Jn. luego, con el oficio
de acompañar a la diputación de esta Provincia,
para que en fee de ello, se entregue a Jn. Dha. Pla-
za, sin quebranto en su edificio, y en su forma
correspondiente; bien entendido que si ~~de~~ la misma Dipu-
tación determinase tras pasar a este nuevo manejo

Y cap de esta
la plaza de abe-
n p. de la m. de
Jn. en su
con respecto
abonado, y de
una confia.

los Sallos, y Nabas, y demas obles indispen-
sables, con q. se halla el dho. lo reciviera dñ.
todo pa. en gusto piceo, q. satisfara en los
años p. q. el propio cuerpo ha en estado
en poder de dñ. p. el fomento de
la Ruta. ••

Dios p. lae. Junio 1803.



Tecnológico
de Monterrey

por v. ore. honor.
Raper de Nabas.

Razon de lo que por parte de la Diputacion de Mexico se
maño a Don Jose Roman Lopez de Nava Administrador
de lo del Alimento de Gallos de esta Capital oy 8^o de Junio de
1805 en virtud de orden de los Sres. Ministros de N. S. N. Nava

Primeram. el Palco con once Taulari	759 0
Diez Doremas de Nabajas	009 0
Cinco Gallos	015 0
Un Sepo con su Candado	009 0
Una Mera	003 0
	<hr/>
	753 0

Lacateca Junio 8 de 1805



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.]



Tecnológico
de Monterrey

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



**Tecnológico
de Monterrey**

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

El día 2 de Junio ^{mas pmo?} ~~se~~ recumpio el ultimo año
de los 5 años por que esta ~~llenesia~~ Diputacion en
llenesia tenia arrendada la venta de Sallos de
la Provincia en importe de 4050 p^{rs}. por cada
año; y hallandose pendiente el pago del año que venia
en la referida finca, con excepcion de los 100 p^{rs}. q.
en 33 del mismo Junio, por libram^{to} de cuenta, posei-
eron Juy en poder de N. Toñi Roman Lopez en
Nabas, Amos q. fue el mismo, esperando q.
Juy se acordara disponer q. se entera luego en
esta tesoreria los 3650 p^{rs}. de q. se compone el
indicado adeudo de plaza cumplido, a fin de
que asi se recitegre, en el la u. Nac^{da}, y estas
cargas se liberen del cargo q. les ocasionara
otra macion de pago.

Oros Pa^{da} de. Ag^{to} 27 del 63.

~~12 de Junio de 1863~~
12 de Diputados
en esta llesia

A las 11:00

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Tecnológico
de Monterrey

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

~~1000~~
1000
1000

Los atrasos que estamos experimentando de
los Trendadores de las Plazas foraneas, nos han
demonstrado hacer el debido entero en esa Ferreteria,
de lo que adeudamos al Ramo de Gallos y el asi-
ento cumplido el Dia Dos de hen^o ultimo, y V. V.
nos recombiene en su oficio de 27 del que acaba: Lo
que suplicamos à V. V. se sirvan concedernos
una corta espera, interin acabamos de recaudarlo
y nos falta de algunos partidos.

Dios que à V. V. m. p. a. Lacatecas Agona
31. de 803.

Rennardo de Yriarte

Manuel de Requena

Pres Minion de A. Mac da
de esta Ferria y p. a. l. G.

Los señores que están experimentando
los trabajos de las oficinas de
generales para el punto en el
Estado de Sonora al punto de
esta capital y de las de San
Juan de los Rios de los
que se encuentran en las
que se encuentran en las
que se encuentran en las



Tecnológico
de Monterrey

El presente es un
documento de
carácter
confidencial

Por el presente se
delega a
el cargo de

Con fecha 13 del presente me dice el Subde-
legado del Fremito lo que sigue.

„ En cumplimiento de la superior orden de
V.S. de catorce de Junio ultimo, que he recibido con
notable retardo, sin duda & algun entorpecimiento en el curso
o, para informar a V.S. diciendo que la Plaza
de Gallos de esta Villa, la saco en arrendamiento, y por
Docienos cincuenta & anuales Don Teferino Lamar-
viza, y & la ausencia y descubrimiento de este, la ha
mandado D. Jose Gomez de Linarez de esta Secun-
dad y com.„

„ Segun lo mucho que ha decaido este lu-
gar dificulto que haya quien de los Docienos cin-
cuenta & arrendamiento, y sin embargo el
Regidor Alferes Real Don Juan de Ledesma y Toro-
mayor, ofrece dar Docienos pesos, o administrar la
de cuenta de la Real Hacienda, libando cuenta
y relacion suada de sus productos para rendirla
quando se le mande, cuya solicitud hace & tener
porcion de Gallos con que hacer juego en la Pla-
za, para que no desmerecan sus sueros rendimi-
entos.„

Notado a V.S. & a su inteligencia.

Dios

guarde à Vms muchos años. Tacatecas y Julia

23 de 1803

Don Manuel

~~Don Manuel~~

~~Don Manuel~~

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Tecnológico de Monterrey

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Pres. Minter de Tacatecas
Cuenta Feroxia y Cal.

Con fha 12, del presente me dice el Subdelegado de Sombrerete lo que sigue

En cumplimiento de la Diden de V. J. de 14, del inmediato pasado Junio, digo, que la Plaza de Gallos de esta Villa, ha corrido a cargo, de Don Antonio Alvarez Castorena, por el tiempo de cinco años, que le fue rematada en arrendamiento por la Diputacion de Mineria de esta Capital, pagando por cada uno mil trescientos pesos, y el qual se cumplio en 3, del citado Junio, desde cuyo dia la tiene dicho Don Antonio en emarzo, satisfaciendo cada mes cinquenta pesos a favor de la Real Hacienda, los que he dispuesto ponga en poder de Don Manuel Gorvea, de este Comercio, mientras por esta Superioridad se revuelve lo oportuno.

Y lo traslado a V. M. para su inteligencia y gobierno

Dios que a V. M. m. a. Lacarcar Julio 21 de 1803

Don Manuel Gorvea
Comercio

Don Antonio Alvarez Castorena
Tesorero principal

Recibido a las muchas años de la casa y de
18 de 1803

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Tecnológico
de Monterrey

[Faint handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature and possibly a date or location.]

El Subdelegado de Sierra de Pinos me dice en
Carta de 13, del presente lo que sigue.

„Conseguente al Superior Oficio de V. S. de 14 de
Junio, relativo a la revolucion comada en 3, del mis-
mo por la Junta de Almonedar, sobre el Siento
de Gallos de esta Provincia, Digo: que el Siento de esta
Parrn en este Partido, lo ha sido y es en la actuali-
dad Don Juan Jose Medina, quien segun certi-
fido se ha enarigado de dicha Administracion
por la cantidad de trece mil pesos anuales con que
ha contribuido al Siento General.”

No traslado a V. S. para su noticia y gobierno.

Deo que a V. S. m. a. Tacarcusa Julio 23, de

1803.

J. C. Pinos
J. C. Pinos

Por Ministro de N. S. a
de esta Terzeria principal

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



**Tecnológico
de Monterrey**

1803

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwriting at the bottom right corner]

Habiendo prevenido alos Diputados de esta Mi-
neria en Oficio de 6 de Junio ultimo preembarcar
relacion jurada de los gastos y productos líquidos del
Namo de Gallos en el tiempo que fue a su cargo su
administracion conforme alo acordado por la Junta
de Abogados de esta Capital, me comencaron en
21. del corriente lo que sigue.

„ Aunque esta Diputacion llevaba Memorias
semanarias de los productos y gastos por menor del
Nrieno de Gallos de esta Ciudad, no se hizo mayor
aprovecho de ellas, luego que advirtiendo que los pro-
ductos no alcanzaban a cubrir los gastos, se to-
mado raron en la Cuernia general de quebrantos, por
lo que no es facil preembarcar la relacion jurada
que V. T. no previene en su Oficio de 6. de Junio ultimo,
por que aunque hemos encontrado las respectivas ab-
cuenta y medio ultimo de nuevo acciendo, no mini-
stran aquellas lices, necesarias para la certeza y le-
galidad que demandan tales Documentos: y en tal
concepto solo podemos asegurar a V. T. que en el
Nrieno de Gallos en el ultimo quinquenio del
Nrieno de Gallos la perdida de cinco mil seiscientos

ochenta y seis pesos, cinco y tres cuartillas reales
no teniendo a beneficio de ella mas que seiscien-
tos diez y nueve pesos en que se gradua el Pa-
lenque, y quinientos treinta y ocho, quatro y
nueve granos de una Dependencia de difi-
cil es-
tos con lo que damos satisfaccion a citada
oficio de V.T."

Y lo tratado a Vm. para su inteligencia
Dios que a Vm. m. a. Lacatlan. Julio 27.

1803.

J. C. P.
Prom. Pindora
C



Tecnológico
de Monterrey

Señor Ministro de R. a
de esta Jefatura principal

En Carta de 18. del presente me dice el Subdelegado de Nieves lo que sigue.

„ Para dar la comensacion debida ala Orden de V.J. de 14 de Julio proximo anterior que me dió el 13 del corriente, relativa a haverre revuelto por la Junta de Arriomedas de esta Capital, que se va en administracion por cuenta de la R.ª J.ª el Alenteo general de Gallos de esta Provincia, he tomado los conductos Informe, y he sacado en claro, que la Plaza de ellos y S.ª de Arriomedas de esta Subdelegacion los tenia arrendados Don Jose Luis Compean, en cantidad de veinte y dos pesos anuales; pero me ha significado no ser su animo seguir en el citado Arrendamiento por que no le ha ofrecido Cuenta alguna.”

Yo traslado a V.ª para su inteligencia

Dió que a V.ª en el Tacatecar Julio 28.º 1803.

Francisco Mendonza

Des. Ministro de R.ª J.ª
de esta Intendencia principal



Tecnológico
de Monterrey

[Faint handwritten signature]
[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

Con fecha 27 de Julio ultimo me dice en Justicia
maior de Marapit lo que sigue.

Por el oficio de V.T. de Madrid proximo pasado
Junio, que recibí el 25, del que sigue, se me previene
informe, de la Placa de Gallon de ene Real, quien
corra con ella, en que forma, y en que cantidad.
Debo decir a V.T. que en esta, Caceres, en su di-
trito, hay placa de Gallon, pues quando, se suele pro-
curar tal qual vez, cada quinze dias y tambien en
cada mes, lo verifican en la placa maior, no qui-
tandole ningunos derechos, sino de valde, pues
considero no imponer cosa alguna en este suelo
dicho Ariento, al que lo tome.

Me parece convenientemente se admitirara
dicha Placa de Gallon, por un Vecino de ene
suelo, con el honorario de un tanto por ciento,
de lo que produxera el mismo Ariento, quiza
asi tomaria en lo sucesivo alguna enmienda,
y quedaria alguna cosa en beneficio del Real
Havex.

No esarado a Vmo para su interio

genia.

Dios que a mi mucho años lacata
Agosto 13, de 1803.

Doña
María Plácida



Tecnológico
de Monterrey

Por Simón de N. Har. a
di ena Teoría para

En Superior Orden de S. del corriente medico
el Excmo S.^a Virrey lo que sigue.

« Dixi ad S. testimonio de la Instruccion que
oberva el Intendente de la Plaza de Gallo, de esta
Capital puebla por administracion de cuenta de la
Real Hacienda, para llevar la cuenta y razon de
sus produccion y ganos: del Informe de los Ministros
de esta Tesoreria q^{ra}, y de lo pedido por el Señor Excmo
al d^{ca} misma S.^a Virrey en el Expediente sobre re-
marc del Aliento de Gallo de esta Provincia a fin de
que como previene en Superior Decretos de S. del co-
rriente disponga V. el cumplimiento de la provi-
cion que contiene.»

Para que lo tenga en lo que fuere adaptable
lo comunico a V. me acompañando la copia del testi-
monio que se refiere a fin de que me informe lo
que se le ofusca.

Dios qui a V. m. d. Lacarcan Agosto 22. de

1803.

Francisco Mendonza


Excmo Ministro de S. Virrey
de esta Tesoreria q^{ra}.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and the watermark.]



[Handwritten signature in dark ink, possibly reading 'Juan...']

[Faint handwritten text at the bottom right corner, possibly a date or reference.]

Instrucción que debe observar el Interventor de la Pla-
ta de Sal de esta Capital para llevar la Cuenta y raron
de sus productos y garen. Deberá asistir diariamente
al Salenque desde las once u once y media de la mañana an-
tes que comience la lidia, hasta que se concluya enteramen-
te y por la tarde media hora antes que comience hasta que fina-
lize, con el fin de tomar raron en un pliego separado de todas las
peleas que se juegan con noticia de todas las apuestas que se
depongan por cada una para poder hacer cargo al Deposita-
rio, y Administrador de los productos del Depósito y Haveres
por conforme a la Tarifa final.

Concluida la pelea al medio día y por la tarde concurrirá
a ver como el dinero que se ha sacado de llevar para aren-
tar la paratela que importe en el Libro de Entradas.

Habrá dos Casas y Sepos, uno en la Puerta primera, y otro
en la segunda cada uno con dos Haveres diversos, uno a cargo
del Administrador, y otro al del Interventor. En la primera
Puerta tomará el Dinero el Portero de cada concurrente, y he-
chado en el sepo le dará un Volein que recogerá el Portero
segundo o el de las Taulas hechando tambien en sus respec-
tivos Sepos de manera que al tiempo del recuento por los Vo-
leines se hade saber quanto dinero pagan la primera
Puerta para exigirlo del Portero.

Los Voleines tendrán su distincion y valor bien sea para el
Paso o bien para el Puerdio por que las Entradas son de
diferentes precios en los dias de Tapada en los de fiesta y los
Ordinarios temiendo mucho cuidado en que no se imbierta

este orden y distincion.

Comado el dinero de las comtadas como queda dicho hacia
donde cargo por las Voletas, percibirá el Interventor del De
pontario las pensiones de Deposito y Navajas segun la
noticia y razon que llebo de las Veltas, y guardado todo
la Jeca de don Laver se remaran las partidas en el
de cargo que firmaran el Administrador y los Porteros
y despues pondras con mi Intervencion N.

Las partidas de gastos se remaran tambien cada dia
en el libro de ellas con distincion firmandose por el Ad
ministrador Portero y con la intervencion expresada

Sabia el Interventor los Individuos, que por almorzar, u
otras causas segun la costumbre eran relevados de Pue
ta y cuidara que todo lo demás lo paguen sin falta.

Los gastos ordinarios de la Plaza eran reducidos en el
dia alo siguiente.

El Interventor	17.0
El primer portero	1.0
El segundo seis xs.	0.6
El de las Taulas	0.6
Depontario	0.4
Quiron	0.6
Don Masero a dos reales	0.4

En los del Anulador de Navajas se requi. 9.2

ya la costumbre debdia o se comatará por merecer como
amercionamiento.

En los dias de Tapada se satisfaci a cada amarrado
que la juega veinte peiros, en el Deposito se ponen vein

te y ocho pesos para saca de Gallos y se paga un peso al Cla-

mero.

Por cada docena de Navajas nuevas se satisfacen dos pe-

ros y se entrega el donoblar para su estremo otros dos $\frac{1}{2}$ docena.
Los gastos menores de Vela, papel, tinta, Plumas, Escovas y
otro semejante se pagarian con relacion del Administrador,
intervenida y todo se remarian en el Libro de Data.

En quanto a los productos segun la consuetudine regida
la Tasa siguiente.

Dias de Trabajo

En las Taulas dos reales por la mañana y dos por la tarde.
En el Patio un real por la mañana y un real por la tarde.
En el Prendio medio $\frac{1}{2}$ por la mañana un real por la tarde.

Dias de Fiebra

En las Taulas dos $\frac{1}{2}$ por la mañana y dos por la tarde.
Patio un real por la mañana y medio $\frac{1}{2}$ por la tarde.
Prendio medio real por la mañana un real por la tarde.

Dias de Tapada

Taulas quatro $\frac{1}{2}$ por la mañana, quatro $\frac{1}{2}$ por la tarde.
Patio dos reales por la mañana dos reales por la tarde.
Prendio un real por la mañana un real por la tarde.

En todos los dias sin destimio se cobrarán cinco Deposito
tres reales de cada pelea.

Por Navajas se cobran uno y medio reales de las pelear desde nue-
ve reales a onze y once, y de las de doce y doce arriba dos reales.

Deberá cargarse la pensión que se paga por vender Nieve
chocolate y otros comestibles que importa cinco pesos semanarios.

Cada semana el Cumer se extrabera el dineros de la Arca de
los Claves para depositarlo en la Tesoreria general en donde
se dara recibo al Inventario mensual que a fin de mes se

hace formal extens y se expide Certificacion.

Por ningún título ni motivo se suplira dimens de las Puercas ni Deposito por el Administrador ni Intervenior a Perro na alguna vasa responsabilidat de lo dor y de que eno se les notaria como defecto mui substancial.

Quando en las cinco leguas se puzquen Gallos con licencia del Administrador se interviora el Suento en alguna quota fija, y nca de precio de utilidad como puzque con veniente y se cargara la partida con distincion, sepucandose un Louro para cobro.

Acordo lo espuesto se arreglaran el Administrador e Intervenior para cuyo fin se empuera a cada uno un

Exemplar que firmamos en Mexico a diez y seis de Julio de mil ochocientos tres. Jose Maria Caro. Jose de Vildorola.

En copia de que certificamos Mexico veinte y ocho de Julio de mil ochocientos tres. Jose Maria Caro. Jose de Vildorola.

Informe y Excelentisimo Señor = Por falta de Poderes al Suento de Gallos de la Provincia de Sacatecas, despues que cumplido el quinquenio de la Diputacion de Mineria se ha puzado este en administracion de cuenta de Real Hacienda el Salenque principal anouandose seisientos pesos de salario al Administrador y franquendole quatrocientos de los mismos productos de Ramis por via de habilitacion, para compra de Gallos y otros gastos necesarios de la Perra vasa la siama, que habra dado

el Sujeto a quien se encargó la Comision cuyo nombre no
contra en el Expediente.

La otra vez se estableció igual administracion que duró
desde dos de Noviembre de mil setecientos noventa y seis has-
ta dos de Julio de mil setecientos noventa y siete con favora-
ble efecto y ena experiencia en un modo justo para apro-
bar la determinacion de la Intendencia anterior se consigue
nuevo remate.

La administracion del Ramo se ha hecho en esta Capital
con diversas formalidades por que suple el caso de la Interven-
cion que lleva la Cuerna diaria de productores y gastos en que
como lo fuman el Administrador y Porteros y la Intendencia
aquel Empleado se logra la mejor seguridad en el manejo pe-
ro siempre que V. E. sigue convenientemente que con el gano de
rentas de esta Intendencia y como por replicativa el rendimiento de la
Intendencia de Tacateca podrá establecerse en la Intendencia
arreglada ala intervencion que rige en la de esta Capital de
que acompañamos Copia.

Siquiere este metodo puede prosperar mas el Ramo
en Tacateca y para que siempre se lleve con claridad su
Cuerna convenida que los Ministros se carguen integra-
mente de la rema que ha pagado la Diputacion de Mi-
neria y se daren de los quatrocientos pesos franquizados al
Administrador expresado como los reintegra porque
en consta claramente del Informe de veinte de Mayo
ultimo.

Aqui quando se ha hecho suplemento de habilita-

cion al Administrador ha sido vaso de fiamas y con calidad
de reintegro de la tercera parte del premio de trece por
ciento que ha disputado del producto liquido del Palenque
pero en Sacatecas parece que los propios rendimientos
del Ramo remplazan la administracion y siendo a
mejor vez que con cuenta justificada de la adminis-
tracion se pararan en data las partidas parciales de
la compra de Gallos, Navajas &c, que el que se submini-
ste un suplemento de quatrocientos pesos.

Esto es lo que me parece conveniente y V. E. de exam-
nara lo que fuere de su Superior agrado. Lorenzo de
Meral de Exército y Real Hacienda de Mexico veinte

y seis de Julio de mil ochocientos tres. Caro = Nido de la

Es F.
Pedro Fiscal

El Fiscal de Real Hacienda dice: Su la providencia
dictada por la Junta de Administracion de Sacatecas para

que se ponga en administracion de cuenta de ella el
Asiento de Gallos por falta de portador en mi oportu-
na y prensa, bien que no correspondia ala expres-
sada Junta sino al Señor Intendente.

Pero para que surta los efectos a que se aspira
se asegurandose los productos y arreglandose el
Ramo ala buena cuenta y razon parece al
Fiscal que se manese vaso de intervencion adap-
tando las formalidades que aqui se han obser-
vado en caso igualer segun la instruccion de que acor-

señalan copia los Ministros de las Casas generales y en los
terminos que explican en su Informe.

V. E. podria servirse mandar se haga asi a cuyo efecto se
remita al Señor Intendente la expresada copia, y otra del Informe
advirtiendole que las facultades de la Junta de Almonedas
no deben entenderse a mas de lo prevenido en el Artículo ciento
setenta y quatro de la Real Ordenanza de quatro de Diciembre
de mil setecientos ochenta y seis y las leyes que cita, para
otras providencias solo deben estimarse sus exposiciones como
instruccion determinando dicho Jefe de la Provincia, por si lo que
convenga y por ultimo que sin embargo de la Administracion
deben continuarse las diligencias necesarias en solicitud de
lotes para verificar en oportunidad el remate con la
posible utilidad del Reino. Mexico treinta y uno de Julio de
mil ochocientos tres = Borbon.

Dto. y
Legalizar. ^{on} Mexico Agosto cinco de mil ochocientos tres = Como pide el
Señor Fiscal de Real Hacienda = Publicado de la Excmo.
Consejo con la Instruccion, Informe de los Ministros de ena
tesoreria general, y Pedimento del Señor Fiscal de Real
Hacienda interos que obran en el Expediente formado
sobre remate del Arriendo general de Gallos de la Provincia
de Tacatecar, y queda en este Oficio de Superior Gobierno
y Guerra de mi cargo a que me remite. Y para que conve
niente convenga en virtud de lo mandado en el Super
rior Decreto que amecede hoy el presente en Mexico

a ocho de Agosto de mil ochocientos diez Por mi Compañero

José Ignacio Negreiros y Soñal

En la Villa de Tacareca, Agosto veinte de mil ochocientos diez

M. Pedro In x Sa Ana



Tecnológico de Monterrey

Handwritten notes or signatures on the right margin, including the name 'Don J. de S.' and 'Don J. de S.'.

Con fha 18 del presente me dice el Justicia mayor
de la Villa de Leris los siguientes.

„ Incomestacion á la villa de Leris de 13 vecinos
devo decir que d. Ignacio de Horca es el conde
de la villa de Leris de esta Villa: que segun parece
esta bien administrada: que contribuye al Arrependi-
miento con cinquenta y seis pesos cada año, y una fa-
gada de cinco duros de muelo y otros para arriba.”

„ Bien informado de lo que respecta á Fabre-
nango, Ferrer y el bote de cobedo, he sabido que en dho
paraje no hay Alcazar ni Alcaide ni Administrador:
deben sellar, á causa de la mucha pobreza de
sus habitantes.”

No traslado á V. V. para su inteliq.^{ca}

Dito que á V. V. m. a. Lacaracas de
Argento de 1803.

Juan Perdomo

Sea Ministro de N. S. de
esta Provincia de Leris.

En Carta de 15 del presente medice el encargado
de Justicia en Yauuco los siguientes.

„En contestacion á el oficio que V. S. medirise
con fecha 13 del corriente, he solicitado á Pedro de
Alague, que es quien corre con la Plaza de Pallone,
este Real, hace el tiempo de diez años el Asentista
del Ramo, los quales ha pagado los unos á ochenta
ta y los otros quarenta, y ultimamente en el
proximo pasado año satisfizo el D. de Tunis cin-
cuenta y á D. Juan Antonio Ufao. Pero es lo que
medice el expresado Asentista lo que participo á V. S.
como me fuere.”

No traslado á V. V. para los efectos que
quedan convenidos.

Dito que á V. V. m. a. Tacateca 22 de
Agosto de 1803

Don Pedro de Alague
Prom. Mendonça

Sus Altissimo N. Mac
Cuenta Feroza. Gual

Mr. Juan José de Alvarado, médico de San
Juan de los Rios, en Yucatán.
La comarca de los rios que se
conforman en este territorio, se divide en
dos partes, que se llaman San Juan de los
Rios, y San Juan de los Rios.
En la parte de San Juan de los Rios,
se encuentran los rios de San Juan de los
Rios, y San Juan de los Rios.
En la parte de San Juan de los Rios,
se encuentran los rios de San Juan de los
Rios, y San Juan de los Rios.



Tecnológico
de Monterrey

San Juan de los Rios, en Yucatán.
En la parte de San Juan de los Rios,
se encuentran los rios de San Juan de los
Rios, y San Juan de los Rios.
En la parte de San Juan de los Rios,
se encuentran los rios de San Juan de los
Rios, y San Juan de los Rios.

San Juan de los Rios, en Yucatán.
En la parte de San Juan de los Rios,
se encuentran los rios de San Juan de los
Rios, y San Juan de los Rios.
En la parte de San Juan de los Rios,
se encuentran los rios de San Juan de los
Rios, y San Juan de los Rios.

San Juan de los Rios, en Yucatán.
En la parte de San Juan de los Rios,
se encuentran los rios de San Juan de los
Rios, y San Juan de los Rios.
En la parte de San Juan de los Rios,
se encuentran los rios de San Juan de los
Rios, y San Juan de los Rios.

Segun me ha instruido la Real Junta de
Almonedas desta Capital en la celebrada del 11 de
el corriente parecen inadaptables las instrucciones
formadas por la Ferreteria para la Real Hacienda
para la administracion del Ramo de Salto
y quenta de la misma Real Hacienda, y de lo
mismo para acordar los puntos en que pueden
tener lugar en el presente caso, he remitido que
formando un plan de lo que se observa
en la Plaza de esta Capital me informen lo
que les parezca.

Asimismo he determinado que el
Juticia de Sanuco haga se presente a Don
Pedro Laguna, a cuyo cuidado ha corrido el Ruego de
Salto de aquel R. J. y le instruyan los terminos
que debe continuar mientras se consigue el remate que
se procura.

Dios que a V. V. m. a. Tacatecas octubre
12 de 1803.

J. C. P.
Francisco Hernandez

Señor Ministro de
Real Hacienda de
esta Fer. y Sal.



Tecnológico
de Monterrey

Escuela de Ingeniería en
Mecánica
Carrilón de Guadalupe

Con fecha 25 de octubre ultimo medice el
Pud.º redomburete lo que sigue.

En vista de la c.ºn de V.º S. de 14 del coris en-
te es adpunta una Libranza, comprehensiva de
Docientos pesos, firmada por D. Juan Estanuel Zara-
cho, Administrador de la Hacienda de la Saucedo
en Jurisdiccion de Durango a favor del Puertero
Don Jose Miguel de Cienca y Molina, y contra Don
Jose Martin Chabei, Vecino de Mexico, la misma que
me ha entregado D. Antonio Alvarez Carrera en
pago de ciento noventa y cinco pesos que le requi-
tan de cargo en el tiempo que ha tenido la Plaza
de Gallon de esta Villa desde 3 de Junio ultimo
hasta el 22 del presente que la entrego al respecto
de 50, y 20 p. mensuales, y decir no se mande
seguir en ella, sobre el pie primero que la
tenia, y se cupo motivo y arreglado a lo que V.º S.
me fuere la he puesto en administracion abeyonada
de D. Antonio Garcia desde 24 de el mismo a
quien todavia no he señalado cosa alguna hasta
ver lo que xinde; manifestandome dicho Alvarez
Carrera que mientras se mantenga en admini-
stracion y se cuenta de la Real Hacienda
la referida Plaza, cede quintero a su favor el
corral y cubierta que le pertenece sin la med.

non Pension: todo lo que aviro a P. S. J. su intely

No trasladado a P. V. para su noticia, acordando la Libranza que esta.

Dios que a P. V. m. a. Tacatecan Nov

A ve 1803.

Francisco Perdomo
[Signature]



Tecnológico
de Monterrey

Senores Ministros de H. A. S.
de esta Ferreteria y al

Con fecha 3 del presente me dice
el Sr. del Presmillo lo que sigue.

„He hecho saber a D. Juan de Pederna
la orden superior de F. S. de 29. de octubre ult.^o
sobre la Administracion de la Plaza de Gallo
de esta Villa, e inteligenciado las prevenciones
que F. S. ore digna hacerle ha quedado en cum-
plirlas.“

Y lo traslado a F. S. J. en inteligencia.

Dios que a D. J. M. a. Lacareca 70 d
Nov^e 1803.

Jos. P. P. P.
Juan. P. P. P.
C

Sres. Ministros de P. N. de
esta Ferreteria qual

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or address.

Handwritten text in the middle section, including a date and a name. The text is mirrored and difficult to decipher.



**Tecnológico
de Monterrey**

Extensive faint, illegible handwriting at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Con fecha 22 de octubre ultimo me
dice el Subdelegado de Nuevo lo que sigue.

¶ Luego que D. J. Luis Compean hizo dimisión
en esta Plaza de Gallos de esta Jurisdicción, y q
ningun título quisiera requirir en ella; consultando
yo con el beneficio del R. Sr. D. Esteban Lapure en
Administración en sugeto q ha amovido toda
mi confianza, qual es D. Vicente Ortiz Carrón,
y efectivamente parece que ha salido acertada
mi elección, y que esta Real Hacienda
ha tomado doble incremento del que tenia antes:
como que contesto á la c. n. de S. de 14 del
corriente, suplicándole se sirva decirme, si es
ó no de su agrado esta determinación, y la grati-
ficación que debe llevar el Administrador en
premio de su trabajo.

Y lo traslado á V. S. en inteligencia, y
q me informen lo que le parezca sobre el pre-
mio del Administ^{or}.

Dito que á V. S. m. a. Tacateca 15 de
Nov. de 1803.

J. D. P.
D. J. P. P.
D. J. P. P.

Sr. Ministro de R. Haz^{da}
de esta J. P. Principal

San Felipe 22 de octubre ultimo me

hice saber a V. S. que he recibido de V. S. el
dinero que me ha remitido para el pago de
los intereses de los empréstitos que he
hecho en el mes de Agosto de este año
y que he recibido de V. S. el dinero que
me ha remitido para el pago de los
intereses de los empréstitos que he
hecho en el mes de Agosto de este año



Tecnológico
de Monterrey

Y en consecuencia de lo que me ha
remitido para el pago de los intereses
de los empréstitos que he hecho en el
mes de Agosto de este año y que he
recibido de V. S. el dinero que me ha
remitido para el pago de los intereses
de los empréstitos que he hecho en el
mes de Agosto de este año

Y en consecuencia de lo que me ha
remitido para el pago de los intereses
de los empréstitos que he hecho en el
mes de Agosto de este año y que he
recibido de V. S. el dinero que me ha
remitido para el pago de los intereses
de los empréstitos que he hecho en el
mes de Agosto de este año

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

se reducirán á lo siguiente

El Admón. cada mes - - - - - 050^{rs} 0^{cs}

El Interventor - - - - - 15^{rs} 0^{cs}

El Portero - - - - - 025^{rs} 0^{cs}

Un Plazero á 2^{rs} diarios - - - - - 007^{rs} 4^{cs}

Un Alguacil, que pague las orms. del
Admón. sirva, segun ha estado en prac-
tica, p.^a comenarla Sente, p.^a falta de tro-
pa q.^e acautale - - - - - 008^{rs} 0^{cs}

105^{rs} 4^{cs}

El Escriván servirá con la entrada libre en la Plaza seg.ⁿ costumbre.

El Gasto del Amolador será como está en practica, el de
medio real por cada Sabaza

En los dias de Fajada, que fueren los Amarradores se
aprovechará á cada uno con ocho p.^a, así por q.^e exponen sus
fallos, como por que solicitan las apuestas, de que resul-
ta conocida utilidad al Tramo, por cobrarse en tales dias
doble entrada, como se dirá.

Por cada docena de Sabaza nueva se satisficirán, segun
se acostumbra 20. r. y tres p.^a á el amolador.

Los gastos menores se datarán en la cuenta jurada que cada
mes se presentará como se há dho, p.^a el Admón. é Interventor.

Por lo que respecta á los productos ~~regia~~ ^{regia} la tarifa si-
guiente, segun practica.

Dias de Trabajo.

Indistintam.^{te} se cobrará de puerta medio real, y los q.^e to-
men asiento en faula medio real mar

Dias de Fiesta.

Un real de Puerta, y en la faula otro real

Dias de Fajada.

Dos reales de Puerta, y otros dos r. mar, el q.^e entrare en
faulas.

En todos los dias, sin distincion se cobrará en el Deposito
un real por cada polea, navata quatro, y quatro, y de
esta cantidad en adelante 2. r.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the texture of the paper.]



Tecnológico
de Monterrey

Combinando las Reglas ~~las Reglas~~ observadas hasta ahora
en el manoseo de la Plaza de Gallegos de esta Ciudad
con las que rigen en la ex Mexico y dirigio al V.S.
en 8 de Agosto inmediato el Excmo. Sr. Virrey, ~~con~~
a fin de q. se adaptasen en lo posible; y aten-
diendo a la escasez de productos en el dia, y a
la continuacion de este Corral, hemus formado
en desempeño de Vtra. Sup. ^{en} ~~de~~ N. S.
de 12. de inmediato ocurre la ~~causa~~ Instruc-
cion, ~~con~~ que paramos a las manos, ~~con~~ esperan-
do que si le pareciere justa y propia q. para asegurar
los S. S. Intereses, se sirva disponer su interinca-
practica, en virtud de las facultades q. en V. S. re-
siden, avianandolo a esta Theoria si lo deter-
minare como le pedim, con el objeto de q. se
proceda al nombram. del Interventor tan
necesario q. para Calificar los legitim. produc-
tos en beneficio de la R. Horda.
Dij. N. Lacat. Nov. 21/803.

En Y. de los Excmos. /
y de esta Provincia

Para q. esta Mercedia pueda proceder con alguna
Justificacion, a asignar premio q. el trabajo q. im-
penda en la Adm. de Gallinas P. de Nieves el
lugero nombrado q. en su desempeño, se hace preciso
q. ay. Subdeleg. informe lo q. le parezca, con
presencia o lo q. linda el Ramo a la P. N. de N.
y a las circunstancias de el Pais. firrase U.S.
previniendo asi a dho Justicia ~~en su~~ y trasla-
dando su respuesta, p. desempeñar la d. n. de N.
de 15. de nov. de 1803.

J. N. Zacar. Nov. 21/803.

de Monterrey

Y de los
Sr. Intend. de los
de esta Provincia

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Tecnológico
de Monterrey

[Faint handwritten text at the bottom right of the page.]

son y Intend^{te}.

Los señores M^{rs}. Vaca^{da}. dicen: que en virtud de pro-
videncia de V. S. de 33 de Set^{re}. último, conseq^{te}. al sup^{or}.
decreto del Excmo. Sr. Virrey, en fecha 5 de Ago. de
este año, se sacó al pregón ^{en adelante} p^{re}. el término de 9 días el
arbitrio ^{del tucú} de sallos en esta provincia, desde 38 hasta
20 de Dho. Set^{re}; resultando de la dilig^{cia}. la postura q^e,
p^{re}. cantidad de 20 pesos, ha hecho á el r^{tor}. en
de villegas de esta vecindad, y comercio, en un escri-
to de 9 de Nobre próximo, vasa las calidades q^e. en
el mismo consta.

Con esta novedad, se ~~sacó~~ tubo V. S. á bien
mandar en auto ~~del último día 6~~ del referido día
9, q^e. se sacase ^{en} ~~esta~~ postura publicase ~~esta~~ postura,
por otros tantos pregones q^e. los ~~anteriores~~ ^{anteriores}; pero no habien-
do aparecido otra mejor, conseq^{te}. al decreto de V. S.
del último 6, se han pasado las dilig^{cias}, á los q^e. cubri-
erán, ya q^e. conforme lo q^e. tengo p^{re}. oportuno;
y en su desempeño, hacen á V. S. p^{re}. que distando
tanto el valor q^e. ofrece villegas p^{re}. el auto de q^e.
se trata, el precio de 2050 p^{re}. en q^e. finió el último
remate á favor della Menexia, parece ^{en p^{re}. ahora} precisa la
continuación de las dilig^{cias}, q^e. puedan ocurrir otros

licitantes de menor inferior portada, reservando
pa la conclusion ^{de aquellas} ~~de ellas~~, las consideraciones en
si es, o no admisible la q. ha practicado y
Toreñu de Villegas.

A un efecto, siendo del agrado de V. S.,
podrá revocarse providencias, que se pregone
en las villas de Combraxete, Resvillo, Lixer, y
en el m. de Resva de Penos, por los menores
9 dias, q. se ha hecho en esta Ciudad, respecto q.
dhas poblaciones sujetas a la Yntenda de ella,
se hallan comprehendidas en el arto g. de q.
pretende el citado Porton; y en atencion a q.
en los referidos parages residen diversos sujetos,
quienes, por sus proposiciones, acabo piensan en
esta empresa, estimulados por la colectad de villegas.

Si V. S. tubiese a bien determinarlo asi, y
q. en tanto se fisen resoluciones en esta Capital,
pa hacer mas notoria la ^{q.} ~~supuesto~~ de la repetida portada, ya se halla pre-
gonada; asi mismo puede V. S. mandar, q. con
lo q. resulte, pase el exped. a estas oficinas,
pa q. promuevan, lo q. en su vista estimen
~~para~~ a proposito los q. informan: o como
a V. S. pareca mas conducente al mejor real.
M. M. Asa pa Dic. 16 de 1703.

A consecuencia de lo que Vms se sirven proveer
mimos en su Oficio de F., del presente, tengo enre-
gado a Don Jose Roman el Arriero de Tallon de
esta Capital con los que ena Diputacion remian
existentes, y demas utensilios, que se expresan
en la Nota que acompaño a Vms para su noticia.

Del mismo modo entrego al mismo sujeto
los quatrocientos pesos, que Vms me insinuan,
con lo que queda cumplido en todas sus partes
el citado Oficio a que conexas.

Dio que a Vms m. a. Tacateca Tumis
11. de 1803.

Coronado de Fuente
E
B

Señor Ministro de P. Har.
de esta Tenorera p. a. l. S.



Tecnológico
de Monterrey

11 de 1863

Entreado de la Orden de el S.^o Yntendente de
esta Provincia, q.^e se sirvió Y. comunicarme, relati-
va a que administre por cuenta de su Magestad
el Arriendo de Gallos de esta Villa, p.^o falta de Pastor
a el de toda la Provincia, dando Relacion jurada
de sus rendimientos, o que dé, anualm.^{te} los dos cien-
tos, y cinquenta p.^o en que estaba arrendada esta
Plaza en el ultimo Arriendo, manifestado a Y.^o p.^o q.^e
se sirva elevarlo a noticia de dho. S.^o Yntendente,
contestando su citada Orden, q.^e desde luego me
obliga a satisfacer los dos cientos, y cinquenta pesos
mencionados, no obstante la decadencia en que se
halla esta Villa, siempre q.^e se me dese cumplir el
año, con atencion a que, en los cinco Meses de Ju-
lio, Agosto, Septiembre, Octubre, y Noviembre, no pro-
duce cosa alguna, con el motivo de q.^e como tiempo
de Aguas, concurre a la Plaza muy poca gente
p.^o la diversion q.^e encuentran en los Campos, y p.^o q.^e
en dicho tiempo, con las umedades, mudan la Pluma
los Gallos, quedando impossibilitados de servir duran-
te dicho tiempo, hasta q.^e les amacisa la Pluma,
y p.^o q.^e en el propio tiempo todos son Gastos, y Cortes
que no reportan las concurrencias a la Plaza, co-
mo se verifica de la Cuenta de la Cuenta q.^e me
requido, desde el dia tres de Junio, en cuyo Mes se
utilizaxon como veinte p.^o, los q.^e hasta la fecha
se han consumido, con mas otros veinte, y tres, q.^e
van perdidos, en pagar el arrendamiento de la
Plaza, Pastor, y Manutencion de los Gallos, des-

tinado p.^o hacer Juego, y llamar la gente, (cuyo
valor no está comprendido en dho. gastos) sin cu
requisito, y principal invertido en ellos, no puede
de ninguna manera producir utilidad esta clase de
Asiento, p.^o pender unicam.^{te} de el riesgo a q.^e el Asien
tista p.^o sacar su remate y alguna utilidad, exponer
sus Gallos, y su dinero, para hacer frente a todos
los aficionados, q.^e p.^o lo regular son contra el Asie
nto, y como administrado p.^o cuenta de la R.^{ta} H
cienda, faltan estas circunstancias, p.^o no darse
principal alguno, p.^o hacer el mencionado Juego
y acopiar Gallos, y Navajas, es de creer q.^e admini
trado así, se logre muy poca, o ninguna utilidad
y p.^o lo mismo p.^o q.^e la Real Hacienda no padece
de este útil, resuelvo dar mas bien los doscientos, y a
quenta pesos, q.^e administrarlo, y tambien p.^o lo de
ficultoso q.^e encuentro dar la Relacion Jurada
en un asunto, que todos sus productos han
de pender de el riesgo de mis Gallos, y Fondo q.^e
ponga p.^o lidiarlos.

Dios guarde a Vmd. muchos años. Tres

nillo Octubre 22 de 1803

Juan de Ledesma

Sor Subdelegado, D.^o

Juan Antonio de Evisa

Dirijo à V.V. la contextualion que
hà dado D. Juan de Ledesma, en rason de
la Administracion de la Plaza de Gallos de
la Villa de Fresnillo; en la inteligencia de
que con la fecha adixto al Subd.º del Partido
de que la citada administracion deba enten-
derse q el tiempo que permanezca el mismo
Ramo de cuenta de la Real Hacienda.

Dios que à V.V. m. a. Tacateca
Octubre 29. de 1803.

J. A. Pardo
Man. Pardo

Don Martin de R. Itac
de esta Ferreria y ad



Faint, illegible handwritten text, possibly a letter or document header.



Tecnológico
de Monterrey

Handwritten signature or name, possibly 'Juan P. ...'.

Faint handwritten text at the bottom right of the page.

Hecho cargo de la

instrucciones formadas p. S. para el manejo, regimen y gobierno de la Plaza de Gallos de esta Capital, adaptandolas en lo posible con las de la Corte de Mexico, que remitió el Sr. Don Juan Pinney con su Superior cédula de 8 de Agosto ultimo; he remuelto su observancia interinaria, en las que p. la Sup. se dispone ora con el aviso a V. V. en contestacion de su oficio en 21. del inmediato Noviembre.

Dios que a V. V. m. a. Lacatecas Diciembre 9. de 1803.

Por el Sr. Don
J. M. Pinney

SR. Ministro de H. Hac
de esta Fev.ª p. al

Handwritten flourish or signature at the top of the page.

Handwritten text, possibly a title or header, written in cursive.

Main body of handwritten text in cursive script, appearing to be a letter or document.



**Tecnológico
de Monterrey**

Handwritten signature or name at the bottom left of the page.

Handwritten text at the bottom right of the page, possibly a date or reference.

En Carta de 16 de Noviembre
proximo pasado medice el Justicia mayor en
Masapil, lo que sigue.

Desde esta fecha queda nombrado provisional-
mente de Tesorero de la Plaza de Gallos don
Jose Rafael Chaves, con el Encargo y ciento en
lo que produce, quedando entendido de dar rele-
cion suada a los productos de ella, cada y quan-
do se le pida.

Lo que participo a V. S. como me lo pre-
viene en oficio a 14 del proximo par. oer.

Y lo traslado a V. V. para su inteligencia.

Dios que a V. V. m. a. Lacatecan Diecien

9. de 1803.

Parrr. Mendonza
S

Don Maximiano de A. Mac
de la Ferr. y Gal.

A consecuencia del oficio de V. V. me
há informado el Subdelegado de Nuevo Léon que sigue.

„Habiendo calculado prudentemente y tomado
los correspondientes informes, puede producir el
Estado de gallos de esta Jurisdiccion de treinta
à quaxenta p. anuales; en cuya atencion, y en
la del trabajo que para su recaudacion, tiene que
impender el Administrador encargado Don Pi-
cente Ortiz Carreon se le puede asignar la
cuarta parte de lo que produca anualmente,
interin no variare de sistema el referido Pamo;
pues en tal evento dare cuenta à V. S. para
que determine lo conveniente; como que conve-
to à la Orden de V. S. fecha 2 del corriente.”

Lo traslado à V. S. para que en su intelligen-
cia medigan lo que se les ofrezca.

Dios que à V. V. m. a. Lacatecas Enero 4 de
1804.

Don Pío
Ortiz Carreon
Administrador

Señores Ministros de Pl. Hac.^{da}
Sección Fevoria principal C.

Después que falleció D.ⁿ Diego Pacheco Admin^{on}
y Provisional puerto & P.^o en la Plaza de Gallo,
se me presentó D. Nicolás García, solicitando este destino;
y teniendo presente lo dispuesto & el mismo Señor
Virrey en su Superior Decreto de 5 de Agosto último,
en razón de que manifestare este Ramo & Administ^{on},
debia determinar yo & mi solo lo que conviniera, y
que este Indibido dio buenas cuentas de su manejo
en el tiempo que en igual caso Administó la misma
Plaza, se me previno nombrarlo, con el objeto de
evitar á la Real Hacienda los perjuicios que
puedan seguirse con la falta de este empleado;
pero para expedirle el respectivo nombramiento,
he tenido & oportuno participarlo á V. V., para q
no siendo de su satisfacción ó pulsando algun
embarazo me lo comuniquen.

Dios que á V. V. m. a. Lacatecas Encend
to de Bot.

Por
Fran. Perdomo

Señor Ministro de N. S. M.
de esta Ferreteria para



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



**Tecnológico
de Monterrey**

[Faint handwriting and markings at the bottom of the page, including a signature and a date.]

locabas; vago cuyo concepto se mandó q. se aplicase
á v. s. q. las facultades u. la referida Junta, no de
^{ver}~~u. s.~~ extendiese á mas u. lo prevenido en el d. n.
164. u. la u. s. ordenanza u. la u. s. del 786,
y las leyes, q. cita, pues p. otras providas, u. lo han
u. estimase sus exposiciones, como en las d. s. q.

determinando v. s. p. u. lo q. convenga; mas p. e.
declarando ^{en su} superior decreto, q. la providencia
u. la Junta, ha sido mas oportuna, y precisa

+ de modo, que co-
mo conocia mas
bien la penetracion
u. v. s. con cuyo u. s.
diversos entre si, ~~u.~~
el de las facultades u.
v. s. para determi-
nar q. el ramo de
Administracion, p.
esta u. s. d. n. s.
y el u. s. de su u.
resalta la Admini-
stracion, y come-
nda á nosotros, cuyo
~~partido~~ acuerdo, no
solo no revoca la
superioridad, u. s.
q. remitiendo lo
aprobado, se no p.
ve, como leg. n. s.
n. s. d. n. s. u.
la Junta, u. s. nom-
brando u. s. d. n. s.
con la u. s. d. n. s.
u. la Junta, y n. s.
siendo esta calidad
expresa u. aquella
resolucion u. la n.
Junta.

u. s. estos constantes principios, en los quales
se contiene la calificacion ~~u. s.~~ no citada confijada,
con ~~superior~~ aprobacion superior, la Administracion
u. la citada Junta, con respecto á la para
u. esta capital, u. s. la ^{prevencion} ~~calificacion~~ u. s. nombramos
u. s. d. n. s. de nuestra confianza, p. u. ma-
nual, y mecánico manual; creamos q. ~~recordar~~
~~u. s.~~ remiendo v. s. á la u. s. d. n. s. con
poderos, los quales nos han concedido u. s. s.
facultad, p. el nombramiento u. s. persona, q. u. s.,
en la u. s. d. n. s., y en calidad u. s. d. n. s. la
Administracion u. esta para; há u. s. u. s.
~~u. s.~~ ^{u. s. esta} de ~~u. s.~~ expedida p. d. n. s. el
u. s. d. n. s. u. s. u. s. d. n. s. confianza, así como
la u. s. d. n. s. u. s. u. s. d. n. s. o u. s. d. n. s. á
quien se hubiese cometido el mismo encargo q.
á nosotros; pues u. lo contrario quedariamos des-
poseidos u. la comision, conferida p. v. s. y ~~de~~

en la parte q. le toca, como precede en dha tem-
ra, y renovada, p. el ~~superior govrno~~ ^{Cre^{mo}}
por versey, en su citado superior Decreto en
5 de Ag^{to} del año ultimo; q. es quanto nos
previene conbertaa. el oficio de N. S. de dya,
en q. nos ~~ha~~ avya, hallase preparado a
nombrada p. Amos de dha cuenta, a N. Ncio-
las Garcia, con motivo del fallecim^{to} de N.
Diego Pacheco, puesto por nosotros.

Dios p. a. de. En 33 de Nov.



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey

Traviendo consultado á el

A seror con el oficio A. N. N. del Yrreente, y lo dispuesto y el Excmo Señor Virrey en Superior Decreto de S. de Agosto del año proximo anterior, me expuso lo que sigue.

„ Señor Intend^{te} = La solicitud de los Ministros de Real Hacienda de la Ferreria y al esta Ciudad explicada en oficio A. N. del Yrreente, y relativa á que se le dese expedida la facultad de nombrar Administrador que cuide de la Renta de Gallos, en quanto se verifica su remate, tiene y apoya la Junta de Almonedas de 3 de Junio del año proximo ant^o, aprobada y el Excmo Señor Virrey en su sup^o Decreto de S. de Agosto del mismo. Para que el que suscribe queda exponer su parecer, en virtud de lo determinado y P. S. con esta fha esima preciso tener á la vista el documento de la referida Junta de Almonedas, y P. S. se servirá mandar se le pare al intento si fuere conagrado. Lacat. Enero 12 de 1804. = Dean

Pero como se hallarse el Expediente original que se cita en el Superior Virreame, debe á bien proveer el Decreto siguiente.

„ Lacat. 16 de Enero de 1804 = Vista la Diligencia que precede: en atencion á que sin la

suencia dello acordado p^r la R^l. Junta de Amore:
da de esta Cap^l. sobre Adminic^{on}. de la Renta de
Gallo no puede tomarse una providencia decisiva en
el punto que se vea, ni dudando de la veracidad de
las exposiciones de los Ministros de Real Hacienda en
suoficio de l. el puente, ni siendo el animo impor:
tunar la atencion de la Superioridad con repetidas an:
cultas sobre competencias de jurisdiccion, con atar
el mejor servicio del Rey; teniendo satisfaccion
del apreglado maneso de la citada renta en la Admi:
nistracion de los d^{hos}. Ministros, se les despa expedi:
ta la accion de nombrar un Substituto o Interced:
tor, como esta prevenido en supⁿ. Decreto de 8 de
Agosto de el año proximo ant^{or}, previniendoles ten:
gan muy presente, q^e sien la Capital de Mexico
este empleado goza el premio de un periodo, en
esta puede encontrarse de las mismas circunstan:
cias con visible ahorro de la R^l. Hacienda: lo que se
le hara saber para su intelig^a.

Yo traslado a V. V. para el indicado efecto.

Dios que a V. V. m. de Tacateca Enero 18 de

1804.

Juan Mendonza

Senores Ministros de
R^l. Hac^{ta}. de esta Feor^a.

Componiendose los productos al tiempo de Salto y Nubes,
y su importe tan corto, qual es el ¹³⁰⁵ M^{do} p^o. anual, segun
informa aquel Subdelegado en su oficio, J. S. S. no ~~me~~
reglado con esta al ultimo dia ¹³⁰⁵ no parece prudente
la asignacion ¹³⁰⁵ J. el mismo just^o regular al encargado
el manejo de la referida Ruta en dho parage; y si
J. S. se viese de examinarlo aqui, podria comunicarse
la provida. al citado J. S. y a nosotros p^o. nuestro go^o.
al tpo se reciviera la respectiva Cuenta.



Tecnológico
de Monterrey

100. Yubendte. J. S.



Tecnológico
de Monterrey

Me ha parecido arreglada la asignacion
de una quarta parte del rendimiento del sueno
de gallos en la Plaza de Nieves al encargado
de su manejo, y asi lo he comunicado al Intendente
de aquel Partido, y a V. Y. lo traslado para su noticia.

Dios que a V. Y. m. d. Lacatecas Inend
31. de 1804.



Tecnológico
de Monterrey

Francisco Mendonza
C

Excmos. Ministros de A. y F.
y de la Guerra y Real

Yo he practicado en esta escuela la escritura
de esta forma para que los alumnos se acostumbren
a escribir en esta forma de letra y en esta
manera, para lo comunico al Sr. D. J. de
la Cruz para que se le entregue a los
señores D. J. de la Cruz y D. J. de la Cruz
el día 10 de Octubre de 1804.

Manuel de la Cruz



Tecnológico
de Monterrey

Manuel de la Cruz

~~104~~ 104 ~~Libro de~~

Los señores de la Real Audiencia de México: que no habiendo
resultado quien impare la Real Cédula hecha en este expe-
diente, por el Sr. Fiscal de la Real Audiencia, a la Real Audiencia el
día de Mayo de este año, en cantidad de 20 p. de peso
a la Real Audiencia, en cantidad de 20 p. de peso
después del decreto de S. M. de fecha al presente
con fecha de 19 de Mayo del año próximo, se llega el
caso de tratar de si es, o no admisible la enmienda
propuesta; cuya punto se hace delicadísimo, en la
actualidad, atendidas las circunstancias en
los últimos exemplares y los remates de este ramo:
de los productos de renta en otro tiempo, cuando fue
Administrado por el Sr. Fiscal de la Real Audiencia, a los infantes
que aparecen en el Real Cédula este punto manifiesto de
Administración; y satisficieron por una vez
cada p. de Real Audiencia.
A efecto, pues, de que a los exponentes se
aparece, menor embarazo el asunto, si desean, para
el desempeño de su oficio sobre la materia, sería
más del caso de constar en estos autos la relación
jurada de productos, rendimientos, intereses, gastos, y
liquidos productos, de todo Rentista y Rentista m.

debe vivir en el Tenecim^{to} u en Mexiengo, y por
tanto tambien debio ser ~~manifestada~~ presenta-
da para la Diputacion u clemencia, con respecto
a los ultimos 5 a. q. tubo a su cargo este asien-
to; mas como, por no haver llevado cuenta exacta
de su razon, Dho. Cuento, segun ~~se~~ expusie-
ron a V. S. los Diputados en Carta u 25. u
Tubo ultimo, no le es facil acreditar el por me-
nor u lo ocurrido en su manejo; de ahi es q.
en el expediente falta una constancia tan esencial,
y a los q. ~~informa~~ ^{ablan} su avello mas a proposito
para hacerlo con los fundam^{tos} q. existe este impor-
tante asunto.

Pero con embargo, siendo natural q. Dha. Di-
putacion no carezca de la justa noticia del resul-
tado por mayor del ~~asunto~~ referido Mexiengo; u. S.
si fuere en su agrado, ha de ~~resolverse~~ mandar
que la misma viva en estas oficinas el expresado
docum^{to} concebido en los term^s. q. la sea posible, p.
una vez q. en el comite la garancia, o la perdida
q. tubo en la citada Epoca, y los citados q. pago,
a sus dependtes, esta noticia bastara, para el objeto
a que la desean los q. abren.

Les a. p. n. u. hac. Feb. 8. de 1804.

1804
Con fecha 24 de Enero próximo entré en
medida el Señor Delegado del Excmo Señor Virrey
lo que sigue.

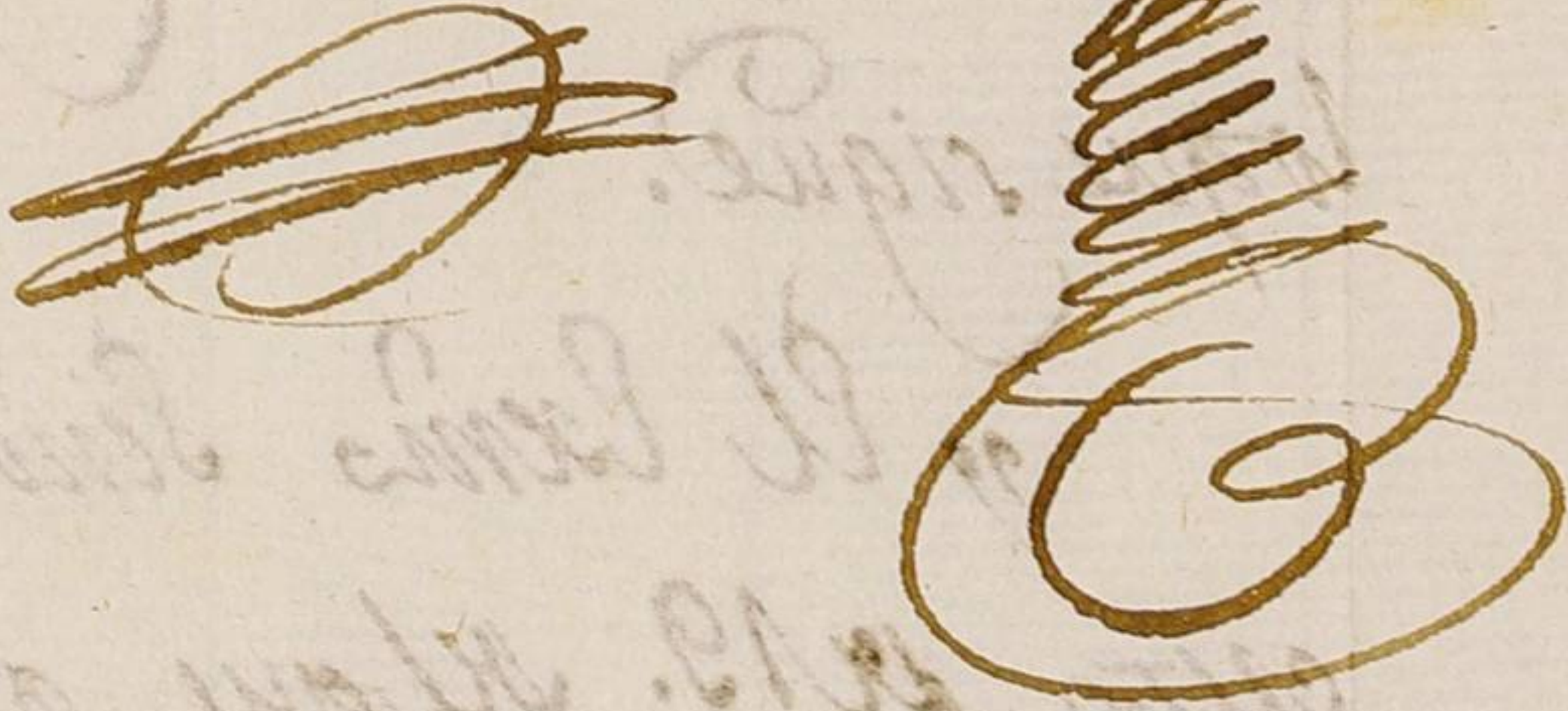
El Excmo Señor Virrey de este Reyno en de-
creto de 19. El que gira, previo pedimento del
Señor Fiscal de Real Hacienda se ha servido apro-
bar la instrucción que los Alcaldes de esta Capital
y principales han adoptado segun las circunstan-
cias de ese Pais para la administracion y gobierno
de su ciudad. del Ayuntamiento de esta Provin-
cia; cuya providencia comunico á V. S. como De-
legado del mismo Señor Excmo, previniendole
observe exactamente la indicada instrucción,
y que disponga se practiquen quantas diligen-
cias sean posibles en obsequio de lo que al no-
minado Ayuntamiento, sin perjuicio de la Administra-
cion, segun se le previno á V. S. en la superior orden
de 8 de Agosto del año proximo pasado.

Y traslado á V. V. para su inteligencia,
previniendole me dirijan una copia del Reglamen-
to á que se refiere la inserta superior orden, con res-
pecto á que haciendose remitido á Su Excelencia
las que V. S. me pasaron para su aprobacion
se han quedado en aquel Superior Gobierno, y se

Intendencia sin inconstancia & que tanto
necesita para los casos que resfrescan.

Dios que a P. N. M. a. Lacateca Febrero

3. de 1804.

Don Juan Mendonza




Tecnológico
de Monterrey

Prá Estimada Sr. N. N. de J
Santa Feoerica Prá

el Perú, Marañón, y Nebeles, á fin de q. dispon-
gan de los encargados en aquellas Partes Forá-
neas, envíen inmediatamente las cuentas en ayu-
nados referentes al tpo q. media desde que
las tomaron á su cargo hasta el día último
de cada un mto; y q. asegurándose á esta
actuac. vuelva el exped. á los q. subscriben,
pa. el referido efecto, y pa. q. con tal conocim.
uniforme sobre el negocio en la expresada
segunda Partida.

Lea. más el hac. N.º 9 del 804.



Tecnológico
de Monterrey

por Interdite.

Los señores M^{rs}. Viced^{os}. Juec^{es}: fue a pedem^{to}
suyo, se hizo v. s. mandar ^{reuberto} de lo M^o. ultimo
f. 27. en esta dilig^{encia}, q^{ue} los encargados en las
Heras y Sallos en la Provincia, produjeran las
citas y sus productos, referentes a la época, q^{ue} en
un informe designó esta Real C^o. y habiendo se
para los fines q^{ue} en el se indican; y habiéndose
ejecutado así, como consta en el exped^{te}, al qual
se halla agregada además la relación susada al
M^o. de Substituto en la Heras en esta Capital; y
sulta q^{ue} en un año completo, ha rendido la renta
en general de los 360 p. d. al modo q^{ue} aparece
en la demostración, formada por los exposit^{es}, y q^{ue} antecede.
En vista, pues, de la cantidad de estos
productos, a q^{ue} sin duda dan lugar, las actuales circun-
stancias de notoria gr^{ave} escasez ~~en~~ del Distrito en
esta Intendencia; y respecto q^{ue} vinientas se han
practicado otras averiguac^{iones}, ha ocurrido la nueva
Portada hecha por V. R. Simon Jamin en Lamberto,
en cantidad de 2200 p^{os}; los señores, consultando a
q^{ue} los incrementos en este ramo no continuen
padeciendo los experimentados, o quiza mayores
atajos, se inclinan desde luego a q^{ue} se celebre el

provisión de Rmte a la Rta en el mayor
Porto q. resulte, dándose antes 9 pnegones sobre
la citada Portura en canibero, en sollicitud en
otra nueva.

Esta es, p. ahora, el parecer delos J. ult-
criben; pero, si fuere el agrado de V. S. despues
J. se hayan dado otros 9 pnegones, se cavida man-
dar J. se cite p. tanta en Almonedas, en donde
se acuerde lo q. mas convenga, en tanto q.
la Superioridad, si q. debe darse cuenta con este
expedite, se digna resolver lo ^{mas} ^{de} mas ^{de} útil a la m.

Waceda



Tecnológico
Fes a pad el hac. Tomo 28 del 80a.
de Monterrey

por su señoría

Los señores el Sr. D. Juan de Dios. Que ~~ampliamente~~
sean omitido formar en la demostación de
antecebe, no obstante tenida ofendida en
su escrito de 9 de Abril de 27 de este año,
con motivo de la constancia, y ocurrencia de
pues, sobre los ^{contos} productos de la venta de
~~la casa de venencia~~
sallos en el mes de mayo de 1800 que
acaba de vencerse; pues habiéndose experimenta-
do posteriormente a aquella época un aumento
sumo, en demerito tan enorme en los incrementos
de su mano, pareció a cosa innecesaria a los
de suscribirse, recorda ya aquellas anteriores resul-
tas, y las queles debía presentarse y no se requirían
los portones, siendo bien notorios los efectos de la
expresada Amortización: Pero, ahora, en cumplimto
de lo acordado en la Junta de Amortización celebra-
da con S. M. el último día de Mayo, cuya ^{idea} ~~determinación~~
en esta pte, justamte. Consulta, a la ~~mayoría~~ ^{idea} ~~mayoría~~
completa inexistencia del ~~crédito~~, el qual en tal Estado,
há de remitirse al Sr. D. Juan de Dios, y la provisión de
mejor conveniencia, han liquidado, y extendido los lí-
mites las resalvas de los dos quinientos, y escribo de

mano arrendado a esta moneda, apareciendo de
la operacion, que ~~debe~~ el ~~resultado~~ positivo
~~liquido~~ producido al maneso, consistio annualmente en
3256 p. 3 r. $\frac{1}{5}$ q, despues de deducidos todos los
gastos de Administracion; pero q como el
~~el valor~~ el valor, tambien anual el arto.
ascendia a 2050 p, de arto q. Tho Cuervo vino
a ratificar el quebranto a los 8335 p. 6 r. 6 q.
q. demuestran el precedente ajuste.

Si con presencia de estos efectos quie-
re compararse la fortuna q. tiene hecha T.
Fernan de Lamberto, en cantidad de 2.250 p,
desde luego ella se presenta inadmisible; y aca
asim q. es verdad q. a los asentistas debe conside-
rarse su lucro correspondiente al trabajo q.
impenden en aquel maneso, y q. oaso este punto
principio, pudiera concederse a Lamberto el
premio, por cada año, a los 966 p. 3 r. $\frac{1}{5}$ q.
q. se obreavan la diferencia entre Tho Amortiza-
do ^{en la renta} rendim^{to} y la referida propuesta al tier-
tante; ocuare tenese presente a la vista, de
presentarse la explicada reflexion, q. los Dipu-
tados de moneda impendieron el gasto de su
Amor. dotado con el sueldo anual de 250 p. ~~sueldo~~
y de esta suma, pertenecio contemplase a favor del Men-
tor. De modo, q. aun gozando de la tu. Naci-
oⁿ la celebracion de remate de q. se trata.

por los expresados laqueros, y aca de la Portuza
de Lumbroso, y aca ~~admitida~~, estimada por bastan-
te, debería contra el importe de 2730 p^{rs}, comp^{tos}
con las partidas de 2250 p^{rs} de el bene ofrecido;
y en los 480 p^{rs}, de pago la memoria a un Am^{or},
cuya cantidad no es natural de Croque In-
ventiva; viniendo a deducirse de a D^{ho} Porton
le resultaría el lucro de aquellos 900 y mas
pesos, en la explicada diferencia.

Pero como es tan absolutamente dabo-
so, y aun casi improbable, por lo excesivo, aquel
rendim^{to} anual de produce la demostracion,
mayormente atendiendo al ^{de 1500 p^{rs}} que ha tenido el
horno en el año de un Am^{or} real; no es ca-
par de los exponentes decidir el concepto a de
se escape el venado mientras no se presente
otro Porton de oferea mayor utilidad; del modo
tambien de no se detengan al parecer de
de se entregue el Acto por D^{ho} valor de 2250 p^{rs},
pues se les opone el pedim^{to} de esta resolucioⁿ,
al reconocer el beneficio de casi una mitad de
precio, con respecto al valor de 2250 p^{rs} en que
fue el ultimo quinquenio.

Sobre todo, la venta de Salto y a Am^{or}
mixta es un Ina naturala eventualissima
por de sus productores dependiendo, ~~el~~ no solo el

mas, o menor desago de los vecindarios, como
hasta el Capacho de sus habitantes; quienes,
es visto, q; con la mayor frecuencia, varian
en las ideas de sus fuegos, y entretenim^{tos}; de
forma q; es cosa inaccesible, la formacion
de un calculo prudente, en semejante ma-
nera.

Es quanto se ~~nos~~ ofrece informar a los
subscritores, descoros de q; estos autores apa-
recan en su vida en el mejor modo posible;
para q; con un acostumbrado acierto, consal-
tara a la brevedad del Ocio, por venir,
lo q; estime por mas util al Sr. Caxio.

Res. para el Sr. Caxio. Julio 19 de

1802.

El Asiento de Gallos de esta Provincia se remató
por la R. Junta de Almonedas celebrada en 4.º de
Diciembre de 804. en D. José Henestrosa por termino de
cinco años y cantidad de 2.550p. cada uno, y de que
tomó posesion en 12 del propio mes de Diciembre.
Por consecuencia de la contrata celebrada con la
R. Hacienda debe continuar su cono^{to} y admi-
nistracion en lo respectivo a las jurisdicciones de
Aguascalientes y Tlaxi^{ta} hasta que fenecida
aquella se haga nuevo remate con separacion de
los partidos, y Vms. en lleno de sus deberes parece
que podrán en tpo. oportuno promover ante ese Sor.
Intendente lo conveniente a q. desde 12 de Dic. de
1806. en adelante se administre este ramo como se
estime justo en ambas jurisdicciones de Aguascalien-
tes y Tlaxi^{ta} respecto a que Henestrosa fenecce
en 14 de dicho mes. E. S. G.
Dios q. a Vms. m. a. Guadalajara
3. de Octubre de 1804.

Por enfermedad de mi Comp. colo

Juan José de Soria

Mrs. Ayentes de la tesoreria
jral. de Tacateca.

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and mirroring.]



**Tecnológico
de Monterrey**

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

[Faint handwritten text and a signature at the bottom left corner.]

[Faint handwritten text and a signature at the bottom right corner.]

Quando fuere el as^{to} ~~grat~~ de Salto en esa Pro-
vincia, en la fha de J. Juy se tienen enjorones,
pa su oficio el ultimo dia 3, ~~promoviendo~~ ^{ya} ~~ten~~
dremos promovidas ante este Sr. Subord^{te} las
providencias q. convengan, a la incorporacion
a aquella Rta en el manejo de nro cargo,
por lo q. hace a las Taxaciones de Ag. Caltes,
y Tachipila, respecto q. los productos de ambas
se hallan incluyos en Sto grat. siendo, cele-
brado ^{ya} en 3.º el dia de San.

Por J.º hac. de 16/40

✓ xes. Menas en la Resa.
pate &

Suada.

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



**Tecnológico
de Monterrey**

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Desde el día 30 de Sep^{bre} próximo, en q^{ue} se poseyeron
el ^{razonando} ~~ant^o~~ el la renta de Sallos de esta provincia
el ~~Alentista~~ T. Fermín de Sanabero, conseq^{ue} al
remate q^{ue} celebró en à un taboⁿ la m^o. Tanta de
Moneda con ~~17~~ 27 del mismo mes, pertene-
cia à Dho Alentista los productos q^{ue} hayán ~~en~~
resultado en
de las Plazas de Jandaca de Sombere, Trémillo,
Cérez, Sierra de Pinos, Itarapil, y Nerec.
anexadas por cuenta de esta Real Audiencia
pero hasta el día 29 del referido Sep^{bre} en m^o. con-
ponde q^{ue} se entregue en ^{ella} ~~estas~~ ~~casas~~ todos los rendim^{tos}
anteriores q^{ue} aparecen en las c^{tas}. guardadas, q^{ue}
deben enviar aquellos encargados, por los tiempos
respectivos; y à propósito de q^{ue} no se retrade este
reembolso esta m^o. ~~hace~~ ^{da}, replicamos à D. S. se
una mandado q^{ue} se libe^{re} inmediatamente ^{de} o^{ra},
à los subdelegados, y todas de Dho ^{plazas}, à fin
de q^{ue} à la ^{mayor} brevedad ~~crien~~ de los enmen-
day Administrac^o. Dho cuentas, y los importes de
sus productos, remitiendo esta à n^o poder en
por ~~remitir~~ ^{de} libranzas seguras, ó por otra cuenta q^{ue} se
les presente.

Dici V^{ra} hac^o. Dec. 34 del 80.

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and bleed-through.]



**Tecnológico
de Monterrey**

Por el curso ordinario de ayer, yuvine
à los Subdelegados de la Provincia, exigieran de
los encargados del Ramo de Gastos los productos
que hubieren rendido las Plazas de sus respectivos
Parajes, hasta el dia 29 del inmediato sep. con
las cuentas puestas que corresponden: lo que
avisó à V. V. en contestacion à su oficio de
18 del presente.

Dió que à V. V. m. d. Tacateca
de Monterrey
Diciembre 20 de 1804.

J. C. P. S.
J. C. P. S.
J. C. P. S.

Senores Ministros de N. Nac.
Secretaria Principal.

18

En el caso de que se
debe de dar lugar a lo
que se pide en el presente
por lo que se pide en el
presente para que se
debe de dar lugar a lo
que se pide en el presente
por lo que se pide en el
presente para que se

En el caso de que se



Tecnológico
de Monterrey

En el caso de que se
debe de dar lugar a lo
que se pide en el presente
por lo que se pide en el
presente para que se

En el caso de que se
debe de dar lugar a lo
que se pide en el presente
por lo que se pide en el
presente para que se

En carta de diez y ocho del corriente, me dice el
Subdelegado de Aguas calientes lo que sigue
Don Manuel de Alameda es el subarrenda-
tario del Asiento de Gallos de esta Villa, y toda
su Jurisdic. con la contribucion annual que
hace de ochenta y cinco pesos al Asentista
principal q.º como toda la provincia de Canada
Nueva, y así obtubo en remate en aquella capi-
tal Don Jose Maria Hernandez por el tiempo
de cinco años q.º cumple en Diciemb.º de mis año
sientos seis, y por el caso, en la misma fecha fue
re la contrata de Alameda, en que está con
Hernandez por subarrendatario, con lo q.º contere
al Superior Oficio de V. diez y seis del presente,
reduido a que se tiren esa noticia, para Gob-
erno de V. y lo execute en puntual obediencia
Yo traslado a V. por lo q.º queda
importar a esa Tesoreria principal la noticia.

Dios guarde a V. m. años Tacatecas
Octubre 22 de 1804.

Francisco Hernandez
Subdelegado

Señores Ministros
Real Hacienda
esta Tesoreria
principal

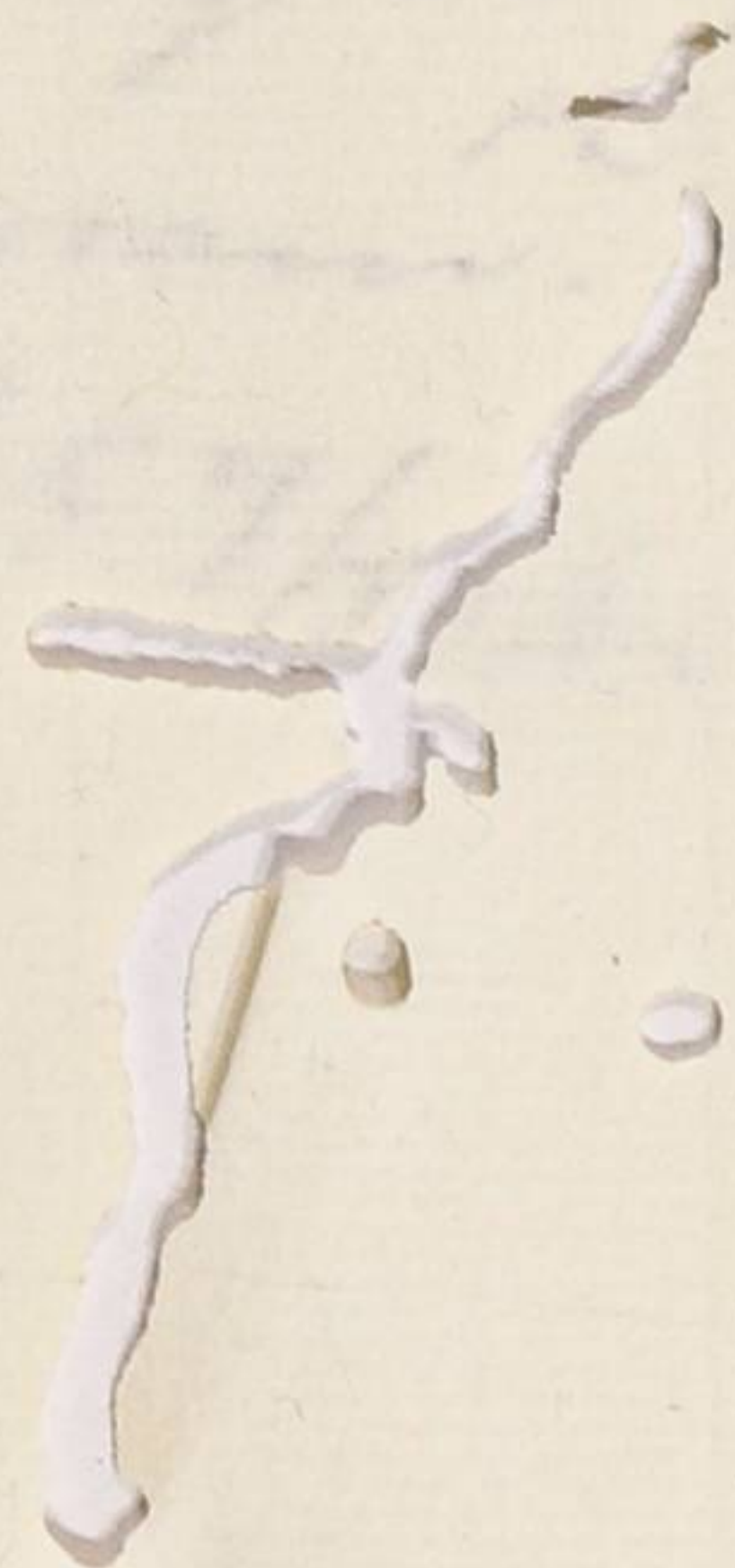


Tecnológico
de Monterrey

Por el oficio de ~~el~~ el Subdelegado de Aguas
Caltes de el. se ha recibido trayéndonos con
sta al oleino día 22, quedamos impuertos
al estado, y circunstancias al arriendo de
la Huerta de Sallos de ~~aquella~~ ^{en} Jurisdicción
sobre cuyo punto ^{respectivo a ellas, y a la de Tachipilla} tambien nos han notificado
ya los señores de M. Tacc ^{de} el Suado, combi-
nando ambas noticias en el principio de de.
nada podemos practicar en razón de lo
hacemos, en q^{to} a ^{ambos} ~~aquella~~ Partidos, trata de. Fi-
nalice el Sr^{to}. grab de aquella Provincia,
de. se cumple en Dios de 806.

Dios V^{ra} hac. de. 22 de 1806.

V^{ra} Tutend^{to} de



For et officio f... el libelgado el...
Calle de... los terrenos...
Por el ultimo...
El Estado y...
La Plaza de...
Los terrenos...
Por el ultimo...
Cuando ambas...
Los terrenos...
Por el ultimo...
Cuando ambas...
Los terrenos...
Por el ultimo...



Tecnológico
de Monterrey

Mr. ...



Por haber pasado original á la Superioridad del
Excmo. Sr. Virrey el Exped.º de Gral. de Galles,
y para la aprobacion del ultimo Remate, carece-
mos de la noticia del dia en que se entregó la
Plaza de esta Villa, á Apolinario Hernandez
y C. tal causa, no se ha podido liquidar la
Cuenta á este Individuo de lo que adeuda á favor
de la R. Hazienda aunque se ^{nos} presentó ~~en esta Hazienda~~
~~en esta Hazienda~~ y con este objeto.

Por lo que, y debiendo ún. tener en susurra-
do las noticias q. son en el caso, esperamos
tenga á bien exigir á Don Ignacio de Oña
lo que deba q. el tiempo q. corrió á su cargo de la
Plaza, á razon de 56 q. anuales, y á Apolina-
rio Hernandez q. el resto de tpo hasta 29 de
Sept. lo correspond. á el arrendam.
en q. se apuntó; verificadas ambas condiciones
se servirá Remitiendo su importe, con la
posible brevedad á fin de q. se reintegre la
R. Hazienda. de lo que juran. la correspond.
D. H. Lacas. Nov. 7/1874.

La. D. Martin de Santiago -

Dezen.

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



**Tecnológico
de Monterrey**

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

At

Y

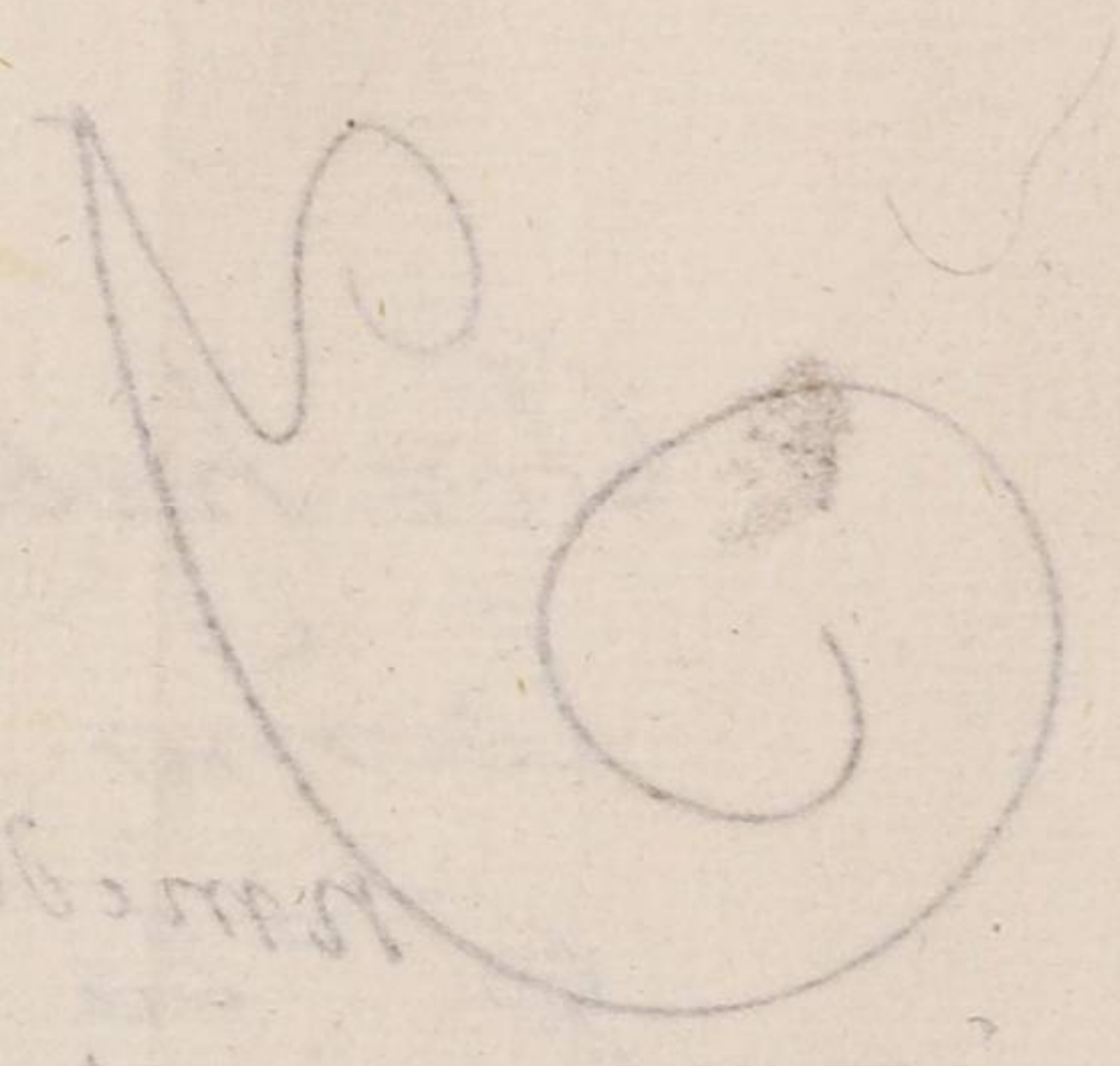
inmediatamente q. se Agrese a esta Villa Apo
 linario Hernandez Cumpliri con lo q. V.V. me
 Encargan. en oficio y al Cor. mi q. pueda
 hacer igual Dilig. con D. Ignacio de Orta
 por hallarse hace mucho tpo en Prov. Internas
 mi q. sepa al paradero de el mi el tpo q.
 tardaria en volver a esta Villa

D. J. de la V. m. a. J. J. Perez
 Nov. 8 de 1804
 Martin de Canagaga

Pres. de mi troy
 A. Har. de Lacat



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



**Tecnológico
de Monterrey**



[Faint handwritten text and a decorative flourish in the lower right corner.]

Con fecha 24 de octubre ultimo, me dice el
Subd. de Tlaxi-pila lo que sigue.

„El oficio del Sr. de 16 del que sigue, relativo
al Triento de Gallos, debo decir; que en esta sub-
delegacion son bien pocos los que suelen pagar;
con este motivo el Trientista de Guadalupe, ni
aprovecho ha hecho eloque aqui pudiera produ-
cirle, y solo se que se le presento Diego Juarez
el día no pasado, pretendiendo la Plaza de Tlaxi-
pila, se la arrendo en diez pesos y el termino
que le faltaba.”

„En Villa nueva, desde que yo vine, y ceso
quede de antes, con atencion a que no estaba arren-
dada aquella Plaza, y a las contestaciones que
se han aplicado a este en muy
corto producido: En las demas jurisdicciones es
en la inteligencia de que es rara contingencia se
havia visto una u otra pelea de que no se
ha hecho caso, y es quanto puedo contestar.

No me he hablado a V. V. para los efectos de que me
convenir.

Dios que a V. V. m. a. Tacateca Nov. 22.

M. B. A.

Res. Ministro de A. Hacienda.
C. de la Secretaria principal.

Diego Juarez



Tecnológico
de Monterrey

Cuenta y Racion jurada, que yo Don Vicente Ortiz Carrion presento al
 Señor Subdelegado de este Partido de los productos que à havido de la Plaza de
 Gallos de esta Jurisdiccion desde 25 de Agosto del 803 en que se me enco-
 mendió hasta el dia de la fha. y es como sigue

En 1.º de Sept. me hago cargo de dos pesos producidos en esta Plaza	2rs
En 31 de octubre me hago cargo de cinco pesos producidos por la misma razon	5rs
En 30 de Nov. me hago cargo de tres p. quatro reales produci- dos por la misma razon	3rs 4
En 31 de Dic. me hago cargo de dos p. quatro reales pro- ducidos de la propia suerte	2rs 4
En 31 de Enero del 804 me hago cargo de cinco pesos produ- cidos del mismo Ramo	5rs
En 28 de Feb. me hago cargo de dos pesos producidos por la misma razon	2rs
En 31 de Marzo me hago cargo de un peso producido de la propia manera	1rs
En todo el mes de Abril no hubo nada	0rs
En todo el mes de Mayo no hubo nada	0rs
En todo el mes de Junio no hubo nada	0rs
En todo el mes de Julio no hubo nada	0rs
En todo el mes de Agosto no hubo nada	0rs
En todo el mes de Sept. no hubo nada	0rs
Suma S. y	21rs

De esta cantidad he sacado la quarta parte que me corres-
ponde de honorario

Lueda liquido a favor de la Real Hacienda

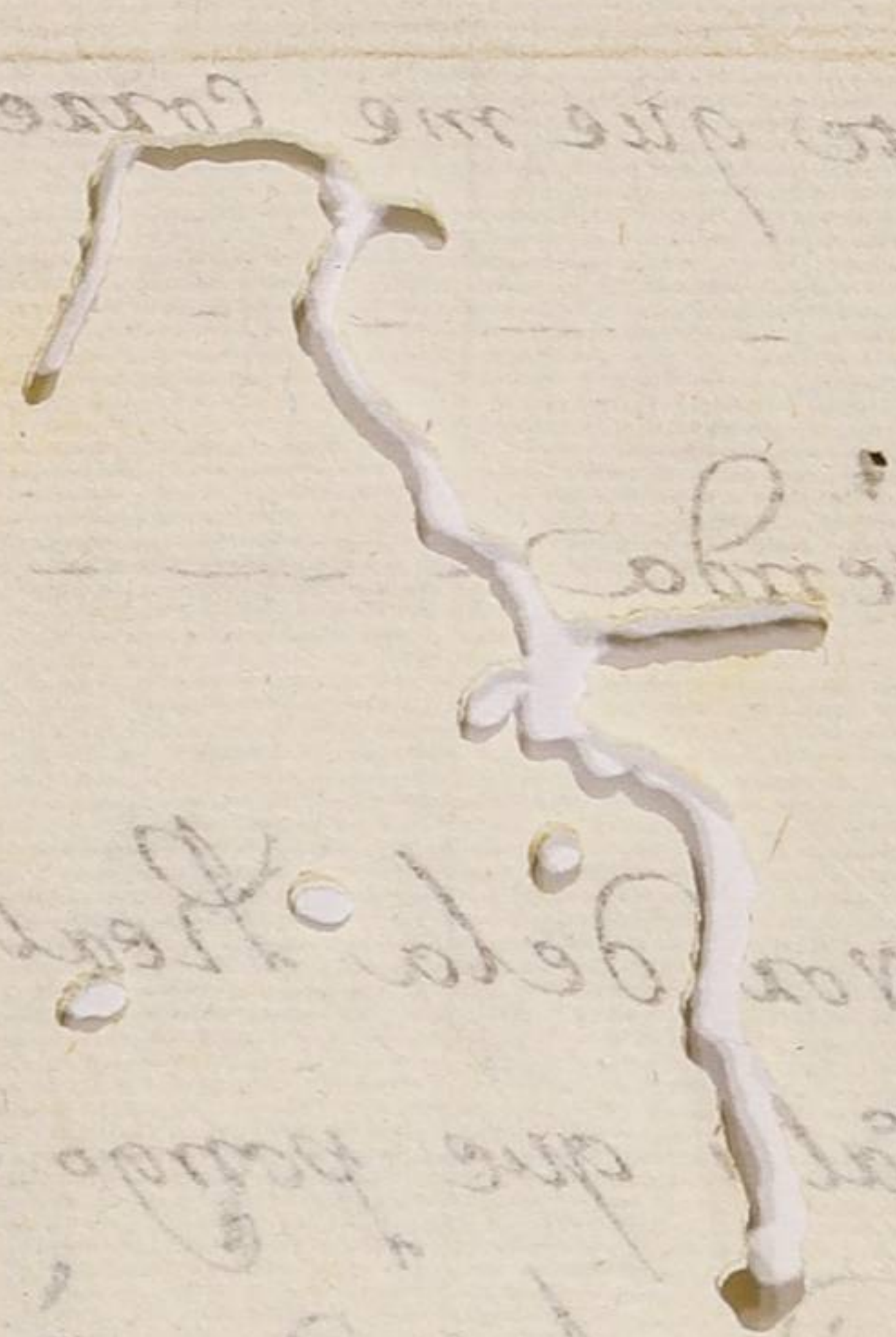
Segun parece queda liquido a favor de la Real Hacienda
la cantidad de quinze pesos seis Real, que pongo en poder
del Señor Subdelegado de este Partido jurando à Dios nues-

...to Señor y ala Señal dela Santa **T** sea cierta y verdadera
esta Cuenta sin haver desado de hacerme cargo de cantidad
alguna, y si lo contrario apareciere lo pagare con el quarto
tanto conforme ala Ley. Viernes Sept. 30 del 804.

Vicente Carreon



Tecnológico
de Monterrey





visto á V. V. la cuenta y
 Relación Jurada del producido del Fomento
 de la Real de Yver, con una
 Libranza de su Magestad, que me ha di-
 visado a aquel Subdelegado con carta de
 B. de su Magestad.



Dijo true á V. V. m. a.
 Alcatraz Don. Jo. de A. de A.
 de Monterrey

Don. Juan
 de A. de A.
 de Monterrey

Recibido en la Real de Yver
 a 10 de Mayo de 1764





[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



**Tecnológico
de Monterrey**

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



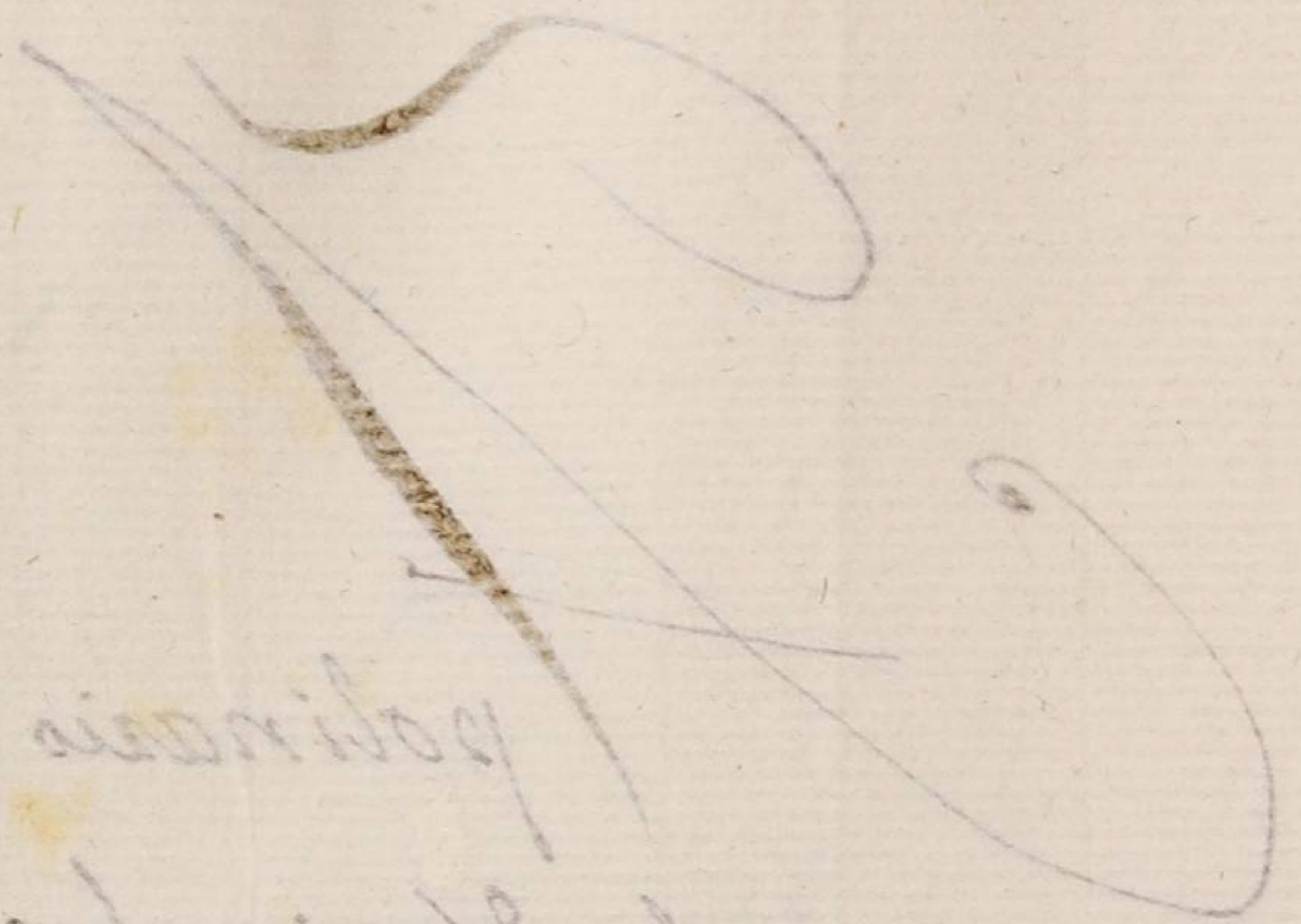
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Apolinario Hernandez, arrendo el dia 16.
de Noviembre de 1863. el Arriente de Fallos
de esta Villa anaron de 70 p. cada año; y estando
devengados hasta el dia 30 de Fe. proximo
pasado en que remato el Arriente Enl. a Don
Termin Sansveno 319 dias, le corresponde pagar
65 p 12. que remito a V. en la adjunta libran-
za girada por el contra el Sastre Onofre
Villegas vecino de esta Ciudad.
D. J. del ms. m. d. de Xerez y No-
viembre 9/1863.

Martin a Sariaga

Señores Amigos }
de H. de Zacatecas }





*polinario fernandez, nacido el dia 16
de noviembre de 1803. el distrito de Pallas
de la Villa de San Juan de los Rios; y
después de haber sido 30 de los primeros
pago en su tiempo el distrito de Pallas
por un tiempo de 31 dias, le correspondió pagar
el 12.º que sumó 211 en la cantidad de
seis reales por el costo de la obra de
la obra de Pallas.*



**Tecnológico
de Monterrey**

*El cargo de
Pallas*

*Don Juan de los Rios
del 12.º de Pallas*

